

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

E n e r o 2 0 2 0 – d i c i e m b r e 2 0 2 0

CONSTRUCCIÓN DE PAZ



El campo
es de todos

Minagricultura



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

Acuerdo de Paz

El MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL desarrolla acciones que aportan a la construcción de Paz en Colombia. En este ***Informe de Rendición de Cuentas*** encuentra aquellas que están directamente relacionadas con la implementación del Acuerdo de Paz, adelantadas entre **el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020**, sobre los siguientes puntos del Acuerdo:



Punto 1.

*Hacia un Nuevo Campo
Colombiano: Reforma Rural
Integral.*

Finalmente, encuentra acciones que, aunque no son obligaciones explícitas del Acuerdo de Paz ni de los decretos reglamentarios, se han realizado en el marco de las competencias legales con el propósito de contribuir a su implementación.



¿Qué se hizo en el 2020?

El MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL en el marco de su competencia ha desarrollado las siguientes acciones para la implementación del Acuerdo Final:

1. Acciones acordadas en el Plan Marco de Implementación

Tras la firma del Acuerdo Final, y con el fin de garantizar la implementación de todo lo acordado, se diseñó el Plan Marco de Implementación - PMI, el cual integra el conjunto de propósitos, objetivos, metas, prioridades e indicadores acordados para dar cumplimiento al Acuerdo de Paz y cuya articulación se hace en el marco del documento CONPES 3932 de 2018.

En esta sección, encuentra la información sobre las acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento al Plan Marco de Implementación, organizadas por cada Punto del Acuerdo de Paz al que aportamos, los cuales son: **Punto 1**. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral



Punto 1 del Acuerdo

Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral



Acción 1.

Acceso a la Tierra**Compromiso que atiende:**

Tramitar una ley con el fin de promover otras formas de acceso a tierras del Estado como la asignación de derechos de uso, en particular para pequeños y medianos productores en forma individual o asociativa solidaria

Para dar cumplimiento a los compromisos acá relacionados, esta entidad tiene a cargo los siguientes productos del Plan Marco de Implementación.

Productos e indicadores a los que aporta esta acción:

PRODUCTO PMI DEL INDICADOR	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
Contratos u otras figuras para asignar derechos de uso	A.8 - Documento de ajuste normativo de regulación de contratos y/u otras figuras para asignar derechos de uso, expedido	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2017	2018

Nota: El reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIIPO en el siguiente enlace: siipo.dnp.gov.co

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2020	Aun cuando el indicador reportó cumplimiento de 100% en el año 2018 con la expedición del Acuerdo No. 058 de 2018 “ <i>Por el cual se fija el reglamento para el otorgamiento de derechos de uso sobre predios baldíos inadjudicables</i> ”, vale resaltar que durante el año 2020 de la mano con la Agencia Nacional de Tierras (ANT) se modificó el Acuerdo 058 de 2018 a través del Acuerdo 118 de 2020 con el objetivo de permitir el otorgamiento de derechos de uso en todas las áreas de reserva forestal de ley 2ª (Tipo A, B y C), solucionando la problemática de la población rural vulnerable que actualmente ocupa zonas tipo A,



permitiendo que la estrategia de barrido predial masivo no excluya la regularización de estas áreas, y aportando a la meta del Acuerdo 1 RRI de tres millones de hectáreas (3.000.000 ha), estas modificaciones fueron aprobadas en sesión 42 virtual de Consejo Directivo celebrado en el 24 de marzo de 2020.

En consonancia con lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) lideró la expedición de la Circular 000017 de 2020, que aclara el ámbito de aplicación de la 261 de 21 de junio de 2018 “*Por medio de la cual se define la Frontera Agrícola Nacional y se adopta la metodología para la identificación general*” expedida por el MADR a instancias de la UPRA de tal manera que quede claro que se trata de un instrumento indicativo que funge como área de referencia a escala general, pero que no constituye una restricción para el acceso a tierras diferente a las ya establecidas en la legislación vigente.

Así mismo la circular, en el marco del proyecto de conservación natural, estableció el procedimiento para actualización de la Frontera por parte de la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria (UPRA), con el fin de que los predios en los que se suscriben los derechos de uso, una vez sea firmado el contrato que otorga derechos de uso, sea soportado mediante actos administrativos.



¿Cómo se hizo?

2020



La ANT, en atención a las facultades expuestas en el artículo 1; artículo 4 numeral 11; artículo 9 numeral 1 y 16 del Decreto 2363 de 2015, y en general en atención al marco legal existente en la implementación de la Reforma Rural Integral en el Acuerdo Final, y a través del *Consejo Directivo*, expidió el Acuerdo 058 frente a la necesidad de fijar un reglamento para la administración y el otorgamiento de derechos de uso mediante actos o contratos que generen seguridad jurídica sobre los baldíos adjudicables y se expidió el Acuerdo 118 de 2020 Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo 058 del 16 de abril de 2018.



¿Quiénes se beneficiaron?

2020

Sujetos de acceso a tierras o formalización: Todas las personas que ejerzan o pretendan ejercer derechos sobre predios rurales en los programas de acceso a tierras o formalización son potenciales beneficiarios de la adjudicación de derechos de uso a predios no adjudicables. (*Decreto 902 de 2017, artículo 2, artículo 4 y 5.*)



¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2020



En la aprobación del instrumento de reglamentación participaron los representantes de las entidades que integran el Consejo Directivo de la ANT, a saber:

1. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien preside.
2. El Ministro del Interior.
3. El Ministro de Justicia y del Derecho.
4. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
5. Un delegado del Presidente de la República
6. El Director del Departamento Nacional de Planeación.
7. El Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
8. Un delegado de las comunidades indígenas.
9. Un delegado de comunidades negras.
10. Un delegado de las comunidades campesinas.
11. Un delegado de los gremios agropecuarios.

Lo invitamos a hacer control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

- Para efectos de consulta de los contratos celebrados con vigencia 2019, lo invitamos a visitarlos siguientes enlaces. Allí indique el nombre de la Entidad y el número de contrato en el espacio señalado "Buscar Proceso de Contratación" y luego seleccione "Buscar".

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion>
<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>



¿En qué territorios se desarrolló la acción?

2020

Importante resaltar que el Acuerdo 058 del 16 de abril de 2018 modificado a través del Acuerdo 118 de 2020, es de impacto nacional y por ende la acción no fue impartida en territorios específicos del corredor nacional.



Acción 2.

Vocación y Uso del Suelo**Compromiso que atiende:**

Adoptar las medidas y crear los incentivos necesarios para prevenir e impulsar soluciones a los conflictos entre la vocación de la tierra y su uso real, teniendo en especial consideración el Plan de zonificación ambiental del que trata este punto y teniendo en cuenta el principio de Bienestar y Buen Vivir.

Para dar cumplimiento a los compromisos acá relacionados, esta entidad tiene a cargo los siguientes productos del Plan Marco de Implementación.

Productos e indicadores a los que aporta esta acción:

PRODUCTO PMI DEL INDICADOR	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
Adoptar y crear los incentivos para prevenir e impulsar soluciones a los conflictos entre vocación y uso del suelo	A.21 - Mecanismos de prevención e impulso a solución a los conflictos entre vocación y usos del suelo, creados	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2018	2019

Nota: El reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el siguiente enlace: siipo.dnp.gov.co

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2020	1. Este indicador se cumplió en un 100% desde el año 2018. Para ello es preciso informar que el MADR expidió la Resolución No. 128 de 2017 “Por medio de la cual se adoptan las bases para la gestión del territorio para usos agropecuarios y los lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria”, a través de la cual se definió como objetivo específico de la política para el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, lo siguiente:



“Gestionar el conflicto de los usos de la tierra rural, mediante su planificación integrada y la conciliación de intereses de los diferentes actores que confluyen en el territorio, para mejorar la competitividad y garantizar la sostenibilidad”.

Dicho objetivo, conlleva el desarrollo de dos mecanismos dirigidos a:

- Implementar una planificación del ordenamiento productivo y social que integre en primer lugar, **la planificación del uso eficiente del suelo**, mediante la gestión de conflictos típicos del *Ordenamiento Social de la Propiedad Rural*.

Lo anterior, a través del desarrollo de estrategias puntuales para los siguientes ejes estructurales en la política del ordenamiento social de la propiedad rural:

- Gestión y administración de las tierras rurales.
 - Planificación y gestión del desarrollo agropecuario y rural.
 - Mejorar el acceso a los factores productivos.
 - Gestión de información y conocimiento para la planificación rural y agropecuaria y,
 - Fortalecimiento de la institucionalidad.
- De igual manera, la Resolución contempla, a partir de las directrices, procesos y acciones transversales y multisectoriales, **contribuir al uso eficiente del suelo rural**, mediante estrategias de **coordinación, articulación y concertación con la participación de los diferentes actores públicos y privados**, apuntando con ello a la conciliación de intereses de los diferentes actores que confluyen en el territorio rural.

En la vigencia 2018 el MADR suscribió la **Resolución 261 de 2018** “*Por medio de la cual se define la frontera agrícola nacional y se adopta la metodología para la identificación general*”

Acto administrativo, que ha permitido:

- 1º Contribuir a la formulación y focalización de la gestión de la política pública del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural.
- 2º Promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario, el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de las actividades agropecuarias.
- 3º Contribuir a estabilizar y disminuir la pérdida de ecosistemas de importancia ambiental, y
- 4º Fortalecer los demás instrumentos de planificación del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la órbita misional del MADR es importante indicar que los mecanismos de prevención e impulso a solución a los conflictos



entre vocación y usos del suelo, corresponden a la formulación de instrumentos de política pública para el sector agropecuario y de desarrollo rural.

En ese sentido, se resalta que dichos actos administrativos permitieron el fortalecimiento de los procesos y estrategias a cargo de las entidades del sector, como por ejemplo la implementación por parte de la **Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA** del proceso de “ZONIFICACIÓN”.

Aunque ya se cumplió con el producto del indicador, actualmente, se están reportando actividades de seguimiento a la implementación y socialización de la frontera agrícola, durante el 2020 el MADR participó en la concertación y cierre técnico del Plan de Zonificación Ambiental con el fin de vincular el ordenamiento social de la propiedad rural con el ordenamiento ambiental, se incluyó la acción estratégica de avanzar de manera conjunta con el MADS en los lineamientos y criterios para la implementación de programas de formalización y acceso a tierras en áreas de especial interés ambiental para la estabilización de la frontera agrícola de conformidad con el plan de acción Agenda Ambiental Estratégica Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible 2019-2020.:

En el marco de lo anterior, se adelantaron reuniones con las instituciones del sector agricultura y desarrollo rural (MADR – ANT – UPRA - ADR) para plantear ajustes a las categorías de zonificación y su articulación con la frontera agrícola y plan de acción del plan. El PZA brinda insumos para focalizar algunas áreas en donde se podrían adelantar procesos de formalización y adjudicación de tierras.

Producto de las reuniones referidas, se han realizado ajustes significativos a apartes técnicos del Plan de Zonificación como son las categorías de zonificación Indicativa que actualmente cuenta con 9 categorías y categorías específicas para frontera agrícola, se ajustaron las denominaciones de acuerdo con los diálogos sostenidos y la normativa aplicable al sector agricultura y desarrollo rural, se ajustaron lineamientos ambientales de uso del suelo concertados con las Agencias adscritas al sector y finalmente se concertó el plan de acción para la implementación del Plan de Zonificación ambiental.

Adicionalmente, se está corriendo el nuevo modelo cartográfico para obtener la nueva zonificación indicativa a escala 1:100.000 ajustada a los acuerdos.



Grupo	Institución	Fecha
Sector agropecuario y otros sectores del ámbito nacional	Agencia de Desarrollo Rural	09/05/2019
	MADR, Direcciones técnicas	27/09/2019
	Subgrupo Interinstitucional para la Prevención de la Extracción Ilicita de Minerales y Delitos contra el Medio Ambiente - SEIMA	28/06/2019
	Mintransporte	31/07/2019
Otros actores del ámbito regional	Fondo para la acción ambiental	8/07/2019
	Sistema Regional de Áreas Protegidas de la Orinoquia – SIRAP Orinoquia	23/08/2019
Académicos y cooperantes internacionales	Universidades: Distrital, La Salle	17/05/2019
	GIZ	23/07/2019
	Banco Mundial	12/08/2019
	FAO	16/09/2019

Fuente: UPRA, 2019



¿Cómo se hizo?

2020

A través del direccionamiento metodológico establecido por la UPRA mediante la **“Metodología para la identificación general de la frontera agrícola en Colombia”**, el MADR formuló, con el apoyo técnico de la *Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo* y la *Oficina Asesora Jurídica*, el acto administrativo correspondiente a la Resolución 261 de 2018.

Ahora bien, es preciso tener presente que el mejoramiento del uso eficiente del suelo rural depende de un proceso planificado de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, cuyo objetivo sea mejorar la productividad y competitividad del territorio en equilibrio con la sostenibilidad social, económica y ambiental de los sistemas de producción agropecuaria.

Un elemento fundamental para lograr este propósito es la determinación de la aptitud de la tierra para actividades agropecuarias realizada por la UPRA, en un proceso estratégico que permite orientar el desarrollo del sector. Para la identificación de la aptitud, se parte de un contexto de mercados agropecuarios o de las necesidades estratégicas nacionales priorizadas por el MADR, a partir de lo cual se identifican aspectos físico/ambientales del cultivo o actividad agropecuaria, el contexto ecosistémico y socioeconómico de los territorios, la distribución equitativa de la tierra y la seguridad jurídica de la tenencia de la misma para obtener mapas de aptitud para tipos de utilización de la tierra (TUT) previamente definidos. En resumen, el proceso busca modelar la comparación de la oferta territorial en los tres aspectos mencionados (físico, ecosistémico y socioeconómico) frente a los requerimientos del TUT de interés, enmarcadas dentro la frontera agrícola del país.

En 2014, la UPRA realizó la zonificación forestal con fines comerciales para Colombia, tomando como base el enfoque de la FAO en lo relativo a su forma de aplicación, profundizando los aspectos ecosistémicos, socioeconómicos (referidos a la competitividad de las áreas), así como los de política y gobernabilidad. De igual manera, planteó una metodología fundamentada en el análisis multicriterio, cuyos criterios y variables de los componentes físicos, ecosistémicos y socioeconómicos, son ponderados de acuerdo con las características propias de una determinada cadena productiva.



En el marco de dicha actividad, la UPRA adelanta estudios que sirven como referencia para la actividad misional o como medio para la validación de las metodologías, lineamientos y criterios propuestos en el marco de las demás actividades. Bajo este marco metodológico, la UPRA adelantó la evaluación de tierras para diferentes tipos de utilización de la tierra a nivel nacional y a nivel regional y acompañó técnicamente a las gobernaciones en el proceso de evaluación de tierras con fines agropecuarios en departamentos priorizados.

Es así que para 2018 se adelantó la identificación de aptitud para Ganadería Bovina leche, Ganadería Bovina carne y porcicultura, de acuerdo a la priorización definida por el MADR, que complementa el desarrollo adelantado para aguacate Hass, maíz amarillo de clima cálido, cebolla bulbo, mango, fresa, cacao, caucho, papa genérica, arroz seco, palma de aceite, piña, papaya, pimentón, ají tabasco, avicultura y acuicultura de tilapia, cachama, trucha, bocachico, pirarucú y camarón. Adicional a lo anterior, a 2020 se avanzó con la zonificación de aptitud para algodón, banano, caña panelera, papa Diacol Capiro, pastos (8 tipos diferentes) y porcicultura

En este ejercicio se parte de la información secundaria dispuesta por entidades oficiales y por los aportes de información que realiza el gremio correspondiente, que es un actor fundamental en el proceso y es quien facilita el proceso de participación, dado que representa los intereses de los productores. Una vez se cuenta con la información, que caracteriza el territorio de interés, se procede a identificar los requerimientos de cada cultivo, para hacer el modelamiento con ayuda de herramientas de análisis espacial para obtener un mapa final, que luego de haber sido socializado en regiones representativas de la producción analizada, y validado con el gremio correspondiente, se dispone en la plataforma <https://sipra.upra.gov.co/> para consulta abierta y descarga de todos los usuarios interesados.

Para el caso de los ejercicios realizados a nivel departamental, el proceso se replica metodológicamente para varios cultivos a escala 1:100.000, aclarando que esta escala de trabajo es la única aplicable en muchas regiones del país dado que se parte de la información base de suelos oficial que esté disponible para todo el territorio en estudio, siendo este el caso aplicable para las zonificaciones de aptitud a nivel nacional y para la mayoría de los departamentos.

Para estos últimos, los cultivos a zonificar se identifican a partir de una priorización de alternativas productivas que define cada departamento a partir de la propuesta metodológica de UPRA. Para el caso del departamento de Nariño, se adelantó por parte de UPRA un contrato interadministrativo con la Universidad de Nariño, el cual permitió identificar la aptitud para diferentes TUT, a partir del conocimiento local de la Universidad y de expertos, el cual es aplicable para todo el departamento. Para el caso del departamento del Meta, se abordó exactamente el mismo proceso metodológico, con un equipo de trabajo contratado por la UPRA, que se apoyó en el conocimiento local aportado por expertos locales y por funcionarios de la gobernación departamental. Estos procesos, al igual que los nacionales, se encuentran en la plataforma SIPRA. Al año 2020 se avanzó de igual manera con los departamentos de Quindío, Huila, Cundinamarca y Atlántico, también disponibles en la plataforma.

Cabe aclarar que el resultado de estos procesos se enmarca en el resultado de la frontera agrícola (FA) definida para el país a escala 1:100.000, cuyo marco metodológico y mapa fue adoptado mediante la Resolución 261 de 2018 “Por medio de la cual se define la frontera agrícola nacional y se adopta la metodología para la identificación general”. La frontera agrícola resulta de un proceso de construcción conjunta con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la UPRA y el MADR, y su identificación parte del reconocimiento y análisis de coberturas para diferenciar los territorios con



coberturas naturales de aquellos con coberturas transformadas, incluyendo el análisis de las figuras de ordenamiento ambiental que restringen el desarrollo de actividades agropecuarias.



¿Quiénes se beneficiaron?

2020

Población habitante en zonas priorizadas para el desarrollo de planes y programas ambientales.

Puntualmente, respecto al proceso de identificación de la frontera agrícola se benefician todos los habitantes del territorio nacional, especialmente los actores relacionados con el sector agropecuario y rural, ya que, de una parte, permite focalizar claramente el accionar de las entidades del sector agropecuario y ambiental y por otra, permite abordar el fenómeno de deforestación, ya que esta vía da una señal clara que indica a la población dónde está el límite para el desarrollo de actividades agropecuarias. En el mismo sentido, las zonificaciones nacionales tienen impacto nacional, con especial énfasis en los agentes que intervienen en las cadenas agropecuarias respectivas, dando claridad en las inversiones y facilitando la focalización de política e instrumentos sectoriales para orientar el uso eficiente del suelo. Adicionalmente, para los ejercicios departamentales se da un énfasis especial para los pobladores rurales de los departamentos de Meta y Nariño, que cuentan con un instrumento que reduce la incertidumbre al momento de realizar inversiones o desarrollos productivos en sus territorios.



¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2020

A la expedición de la **Resolución 261 de 2018**, le antecede un ejercicio de participación en la estructuración de la **“Metodología para la identificación general de la Frontera Agrícola en Colombia”**, liderado por la *Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA)*, entidad encargada de orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios.

Esta inició en septiembre de 2016 a través de un proceso de concertación interinstitucional con entidades del sector ambiental, como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), el Instituto Alexander von Humboldt (IAVH), el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (Sinchi), y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam), y con las instituciones del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural como la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), la Unidad de Restitución de Tierras (URT), la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (AGROSAVIA), la Agencia de Renovación del Territorio (ART), el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro) y otras instituciones.

Con respecto a la frontera agrícola se adelantaron reuniones técnicas con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) a partir de septiembre del 2016 y se presentaron los avances en enero



de 2017 en el «Taller de socialización de avances de la zonificación ambiental y delimitación de la frontera agropecuaria e identificación de elementos estructurales del componente participativo de acuerdo con lo establecido en el punto 1.1.10 del Acuerdo Final de La Habana», organizado por la Alta Consejería para el Posconflicto, Seguridad y Derechos Humanos de la Presidencia de la República.

También durante el año 2017 se adelantaron reuniones técnicas con representantes de las instituciones del sector ambiental (MADS, Ideam, Instituto Alexander Von Humboldt-IAVH, Instituto Sinchi), el Servicio Geológico de Colombia (SGC), y con entidades del sector agropecuario, pesquero y desarrollo rural (UPRA, ANT, ADR, ANAP, URT, Corpoica, Finagro) con el propósito de realizar la socialización de avances y retroalimentar con las observaciones y recomendaciones de las instituciones participantes en las diferentes jornadas. Posteriormente, entre febrero y junio de 2018 se hizo la consulta pública del proyecto de Resolución del MADR mediante la cual se define la frontera agrícola; en este proceso participaron actores institucionales, académicos, de la sociedad civil y gremios. Como resultado de este proceso, se realizaron las precisiones pertinentes en la definición conceptual y en la identificación de la frontera agrícola nacional.

En el año 2017 la UPRA celebró el contrato Interadministrativo No. 222 con la Universidad de Nariño, cuyo objeto fue: "Realizar la evaluación de tierras con fines agropecuarios a escala general 1:100.000 para el departamento de Nariño", proceso que finalizó en la vigencia 2017. Durante el año 2018 se realizó la actualización de los resultados del Contrato 222 de 2017 de acuerdo con la frontera agrícola, y los resultados son los mapas de Evaluación de Tierras para 18 TUT, que se encuentran publicados en el portal SIPRA (<https://sipra.upra.gov.co>).

Y para el año 2020, en ejercicios realizados por la UPRA con colaboración de los entes territoriales, se trabajó directamente con secretarías de agricultura de los departamentos de Meta, Quindío, Huila, Cundinamarca y Atlántico para la elaboración de sus correspondientes mapas de aptitud.

Así mismo, en cuanto a los ejercicios de zonificaciones de aptitud del orden nacional, participaron en su formulación expertos con conocimiento específico en los sistemas de producción a evaluar y actores estratégicos sectoriales con conocimiento de la cadena productiva y sus requerimientos. De igual manera, se adelantaron reuniones técnicas y talleres con gremios y en territorio. Para el caso de los ejercicios departamentales, participaron expertos locales y funcionarios con conocimiento específico en los sistemas de producción locales y se adelantaron talleres para apoyar la priorización de alternativas, para identificar sistemas de producción locales y requerimientos de cultivos.

Finalmente cabe resaltar que como parte del proceso de socialización de la frontera agrícola nacional, en el 2020 se adelantaron los siguientes eventos:

Grupo	Institución	Fecha
Sector agropecuario y otros sectores del ámbito nacional	UPRA interna	05/05/2020
	Grupo páramos MADR, ANT, ADR, Agrosavia	02/07/2020
	ADR	09/07/2020
	Presidencia Consejería de Consolidación y estabilización	26/06/2020
	MADR CIF 13/11/2020	13/11/2020



Otros actores del ámbito regional	Sinchi	17/07/2020
	Gobernación del Guaviare	
	CRQ	30/10/2020
	Corponor	11/12/2020
Académicos cooperantes internacionales y	Universidad de los Andes. Evento virtual: Definición de la frontera agrícola- Encuentros y desencuentros con el OT étnico, ambiental y minero	12/08/2020
	Banco Mundial	3/12/2020

Lo invitamos a hacer control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

- Para efectos de consulta de los contratos celebrados con vigencia 2019, lo invitamos a visitarlos siguientes enlaces. Allí indique el nombre de la Entidad y el número de contrato en el espacio señalado "Buscar Proceso de Contratación" y luego seleccione "Buscar".

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion>
<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

¿En qué territorios se desarrolló la acción?



2020

Los actos administrativos corresponden a lineamientos de impacto nacional, los cuales permitieron el desarrollo de actividades que orientan la gestión de y el impulso a la prevención de los conflictos entre vocación y uso del suelo, como son:

Procesos /Acciones	Territorio/Producto
Zonificación de aptitud para los siguientes sistemas productivos:	Aguacate has, maíz amarillo de clima cálido, cebolla bulbo, mango, fresa, cacao, caucho, papa genérica, arroz secano, palma de aceite, piña, papaya, pimentón, ají tabasco, avicultura, algodón, banano, caña panelera, papa Diacol Capiro, pastos (8 tipos diferentes), porcicultura y acuicultura de tilapia, cachama, trucha, bocachico, pirarucú y camarón (Fuente: UPRA)
Información de evaluación de tierras para alternativas productivas priorizadas departamentales:	Nariño, Meta, Cesar, Cauca, Cundinamarca, Atlántico, Quindío, Huila, Antioquia, Cundinamarca y región del Catatumbo en Norte de Santander (Fuente: UPRA)



<p>Apoyo a las gobernaciones en el proceso de formulación de la Estrategia de Desarrollo Agropecuario Departamental – POPSPRD</p>	<p>Atlántico, Cesar, Magdalena, Bolívar, Sucre, Antioquia, Caldas, Quindío, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Meta, Caquetá, Huila, Norte de Santander (Catatumbo), Cauca, Nariño y Huila. (Estos planes no han sido formalizados por las respectivas gobernaciones, solamente en el caso de Antioquia se cuenta con el Plan de Ordenamiento Territorial Agrícola – POTA, que fue formalizado por esa Gobernación.)</p>																	
<p>Identificación general de la frontera agrícola en Colombia, vigencia 2018 (escala gráfica 1:1.800.000):</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="820 447 1040 516">Categoría</th> <th data-bbox="1040 447 1227 516">Área ha</th> <th data-bbox="1227 447 1395 516">% Ocupación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="820 516 1040 600">Frontera agrícola nacional</td> <td data-bbox="1040 516 1227 600">40.075.960</td> <td data-bbox="1227 516 1395 600">35%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="820 600 1040 730">Bosque naturales y áreas no agropecuarias</td> <td data-bbox="1040 600 1227 730">48.193.667</td> <td data-bbox="1227 600 1395 730">42%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="820 730 1040 800">Exclusiones legales</td> <td data-bbox="1040 730 1227 800">25.805.343</td> <td data-bbox="1227 730 1395 800">23%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="820 800 1040 884">Total área de Colombia</td> <td data-bbox="1040 800 1227 884">114.074.970</td> <td data-bbox="1227 800 1395 884">100%</td> </tr> </tbody> </table>			Categoría	Área ha	% Ocupación	Frontera agrícola nacional	40.075.960	35%	Bosque naturales y áreas no agropecuarias	48.193.667	42%	Exclusiones legales	25.805.343	23%	Total área de Colombia	114.074.970	100%
Categoría	Área ha	% Ocupación																
Frontera agrícola nacional	40.075.960	35%																
Bosque naturales y áreas no agropecuarias	48.193.667	42%																
Exclusiones legales	25.805.343	23%																
Total área de Colombia	114.074.970	100%																
<p>Suministrará la información disponible sobre las aptitudes agropecuarias indicativas a escala 1:100.000.</p>	<p>CONPES 3931 de 2018</p> <p>En el marco de la acción 3.3 “<i>La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) suministrará la información disponible sobre las aptitudes agropecuarias indicativas a escala 1:100.000. Esta información será suministrada a la ARN y al CNR para identificar los perfiles productivos de los territorios en los que se desarrolla la reincorporación, de manera que se puedan vincular los proyectos productivos de exintegrantes de las FARC-EP</i>”.</p> <p>La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria adelantó las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reunión inicial de coordinación ARN – UPRA para coordinar cronograma de actividades 2020 • Entrega de información a la Agencia de Reincorporación y Normalización ARN • Entrega de información al Consejo Nacional de Reincorporación CNR • Realizó una Capacitaciones SIPRA <p>Si bien la información de aptitudes agropecuarias que debe suministrar la UPRA, se encuentra disponible para descarga en la página</p>																	



	<p>de UPRA, su aplicabilidad depende de un ejercicio de priorización territorial que define la ARN. Esta acción requiere una entrega continua de datos por parte de la UPRA, que no sería necesario ya que la información se encuentra disponible en el sitio web SIPRA y que corresponde a información oficial. En este sentido, se planteó de manera coordinada entre la ARN y la UPRA realizar capacitaciones para el manejo y acceso al SIPRA, que permitan a la ARN, conocer las aptitudes agropecuarias indicativas en escala 1:100.000 a nivel nacional disponibles, su descarga, su aplicabilidad en relación con la acotación frente a la elección del suelo para proyectos productivos.</p>																	
<p>Identificación general de la frontera agrícola en Colombia, vigencia 2019. https://sipra.upra.gov.co/#nacional</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="802 682 1040 758">Categoría</th> <th data-bbox="1040 682 1227 758">Área ha</th> <th data-bbox="1227 682 1395 758">% Ocupación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="802 758 1040 842">Frontera agrícola nacional</td> <td data-bbox="1040 758 1227 842">39.239.481</td> <td data-bbox="1227 758 1395 842">34,4 %</td> </tr> <tr> <td data-bbox="802 842 1040 989">Bosque naturales y áreas no agropecuarias</td> <td data-bbox="1040 842 1227 989">48.433.411</td> <td data-bbox="1227 842 1395 989">42,5%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="802 989 1040 1062">Exclusiones legales</td> <td data-bbox="1040 989 1227 1062">26.402.079</td> <td data-bbox="1227 989 1395 1062">23,1%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="802 1062 1040 1150">Total área de Colombia</td> <td data-bbox="1040 1062 1227 1150">114.074.970</td> <td data-bbox="1227 1062 1395 1150">100%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Área ha	% Ocupación	Frontera agrícola nacional	39.239.481	34,4 %	Bosque naturales y áreas no agropecuarias	48.433.411	42,5%	Exclusiones legales	26.402.079	23,1%	Total área de Colombia	114.074.970	100%		
Categoría	Área ha	% Ocupación																
Frontera agrícola nacional	39.239.481	34,4 %																
Bosque naturales y áreas no agropecuarias	48.433.411	42,5%																
Exclusiones legales	26.402.079	23,1%																
Total área de Colombia	114.074.970	100%																
<p>Acuerdo 118 de 24 de marzo de 2020 por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo 058 de 2018</p>	<p>Áreas de baldíos inadjudicables en zonas de ley 2 de 1959</p>																	
<p>Circular 000017 del 29 de mayo de 2020 del MADR para precisar el ámbito de aplicación de la Resolución 261 de 218 de frontera agrícola nacional, frente al Acuerdo 118 de 2020</p>	<p>Áreas de baldíos inadjudicables en zonas de ley 2 de 1959</p>																	



Acción 3.

Acceso a Financiamiento**Compromiso que atiende:**

El MADR tiene los siguientes compromisos relacionados con el acceso a algún tipo de financiamiento:

1. Abrir una nueva línea de crédito especial subsidiada de largo plazo para la compra de tierras por parte de la población beneficiaria, con medidas especiales para las mujeres rurales (Acuerdo).
2. Proveer líneas de crédito blandas, ágiles, oportunas y subsidiadas para la economía campesina, familiar y comunitaria, y actividades complementarias, y con subsidios progresivos para los medianos productores y productoras con menores ingresos, en el marco de la implementación de un Plan para apoyar y consolidar la generación de ingresos de la economía campesina, familiar y comunitaria. Las líneas de crédito subsidiadas para la compra de tierra se otorgarán exclusivamente a los pequeños productores y productoras (Acuerdo).

Para dar cumplimiento a los compromisos acá relacionados, esta entidad tiene a cargo los siguientes productos del Plan Marco de Implementación.

Productos e indicadores a los que aporta esta acción:

PRODUCTO PMI DEL INDICADOR	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
Crédito especial para la compra de tierras	A.7 - Línea de crédito especial para la compra de tierra, ajustada	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO	2017	2017
Crédito especial para la compra de tierras	A.G.2 - Línea de crédito especial para la mujer para la compra de tierra, ajustada	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO	2017	2017
Crédito para estimular la productividad	A.85 - Líneas de crédito blandas y subsidiadas en condiciones FINAGRO para productores de la economía campesina, familiar y Comunitaria, operando	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO	2017	2031
Crédito para estimular la productividad	A.85P - Líneas de crédito blandas y subsidiadas en condiciones FINAGRO para productores de la economía campesina, familiar y Comunitaria, operando en municipios PDET	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO	2017	



Crédito para estimular la productividad	A.G.17 - Líneas de crédito blandas y Subsidiadas para mujeres en condiciones FINAGRO para productores de la economía campesina, familiar y Comunitaria, operando	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO	2017
---	--	--	------

Nota: El reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el siguiente enlace: siipo.dnp.gov.co

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2020	<p>1. Gestiones para el ajuste a la Línea de Especial de Crédito para la compra de tierra (A.7) y Línea Especial de Crédito para la mujer para la compra de tierra, ajustada (A.G.2).</p> <p>Mediante la Resolución No 03 de 2018 emanada de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA se aprobó el Fondo de Garantías Agropecuarias - FAG para la compra de tierra, con una cobertura del 40% para el pequeño productor, 50% para la mujer rural y 40% para los beneficiarios en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC. Con estas acciones se dio cumplimiento al ajuste de la Línea Especial de Crédito desde la vigencia pasada.</p> <p>No obstante, lo anterior, es importante resaltar que para el año 2019 se creó la Línea Especial de Crédito para la compra de tierra para uso agropecuaria mediante la Resolución No 4 del 8 de mayo de 2019 de la Comisión Nacional de Crédito agropecuario CNCA</p> <p>Mediante Acta del Comité Administrativo No 03 del 17 de mayo de 2019, del Contrato No 20190314 MADR – FINAGRO, autorizó la asignación de un presupuesto por valor de \$3.000 millones para la LEC de tierra.</p> <p>Mediante Resolución No 18 de 2019 emanada de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA “Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el año 2020 y otras disposiciones”, en este se definieron nueve segmentos entre estos la LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario</p>



Las actividades financiables en esta LEC corresponden a:

- a. La compra de tierras para uso agropecuario.
- b. Los gastos relacionados con la compra de tierras para uso agropecuario

El financiamiento de los gastos relacionados con la compra de tierras para uso agropecuario, tales como gastos de documentación del predio, estudios jurídicos y técnicos, derechos notariales y gastos de registro e impuestos del predio será exclusivo para el Pequeño Productor y la Mujer Rural de Bajos Ingresos.

El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional hasta de un punto porcentual (1%) cuando el beneficiario sea Mujer Rural de Bajos Ingresos.

El presupuesto aprobado para la LEC de Tierras para el año 2020:

LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO	Presupuesto	No Operaciones	Vr. Crédito	Vr. Subsidio Comprometido	Disponible	% Porcentaje
LEC COMPRA DE TIERRAS 2020	47.028.073	2	61.000.000	14.056.145	32.971.928	29.88%

Para la vigencia del 2020 se otorgó un crédito a pequeños productores por valor de \$40 millones y un subsidio de \$9.831.671.

2. Gestiones para líneas de crédito blandas y subsidiadas en condiciones FINAGRO para productores de la economía campesina, familiar y comunitaria, operando (General A.85, PDET A.85P, Mujeres A.G.17)

Con base en la política trazada por el MADR se han establecido los términos y condiciones financieras de las Líneas Especiales de Crédito LEC, mediante las resoluciones expedidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario: Resolución No 5 de 2017 vigencia del año 2017, Resolución No 13 de 2017 para la vigencia del año 2018 y Resolución No 12 de 2018 vigencia 2019.

De acuerdo con las características planteadas para la población de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (MADR, 2017), el pequeño productor (tipo crédito) cuenta con las condiciones de tipificación, mientras se proyecta la creación de Línea de Crédito Especial para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC, se atenderán y se focalizarán las acciones en pequeño productor.

Adicionalmente es importante mencionar que Mediante la Resolución No 18, del 18 de diciembre de 2019 expedida por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario CNCA, “Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el Año 2020 y otras disposiciones”. En el artículo 16º. Se



estable la Línea Especial de Crédito LEC “Inclusión Financiera Rural” con las siguientes condiciones:

“Beneficiarios. Podrán acceder a esta LEC los Pequeños Productores, incluyendo a los de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), con ingresos brutos anuales inferiores a treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000,), cuyo proyecto productivo se encuentre ubicado en municipios rurales y rurales dispersos, y que no hayan tenido crédito con ninguna entidad del sistema financiero formal. Los intermediarios financieros deberán validar en las centrales de riesgo esta última condición”

Se resalta que en el artículo 16 de la Resolución No 18, relacionado con la LEC Financiera Inclusión Rural, se establece que el subsidio a la tasa final para los productores de la economía campesina, familiar y comunitaria y para pequeños productores en general, podrán tener un incremento adicional, cuando el lugar de inversión registrado en el proyecto productivo sea de algún municipio PDET y que en el artículo 15 de la resolución No. 18 establece que en las LEC sectores estratégicos se otorgará un subsidio adicional a la tasa para las mujeres rurales.



¿Cómo se hizo?

2020

1. Línea de Crédito especial – LEC para la compra de tierra y Línea de crédito especial para la compra de tierra, ajustada:

Se realizó un trabajo de manera articulada entre el MADR y FINAGRO para presentar ante la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario – CNCA el proyecto de Resolución de la LEC para la compra de tierra (incluyendo el enfoque de género) para hacer aprobado.

Como resultado, en el mes de mayo la CNCA emitió la resolución 04 de 2019” *Por la cual se establece una Línea Especial de Crédito para la compra de tierra para Uso Agropecuario y se dictan otras disposiciones”* por parte de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario cumpliendo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 902 de 2017.

El proceso de difusión, divulgación, capacitación y socialización de todas las Líneas Especiales de Crédito LEC se realiza por parte de FINAGRO a través de sus representantes regionales distribuidas en Antioquia, Costa, Sinú Sabana, Santanderes, Zona Cafetera, Bogotá Tolima, Sur, Nariño, Llanos, Oriente y Occidente. Esta distribución se realizó teniendo en cuenta la regionalización que presenta el Banco Agrario de Colombia- BAC para así poder trabajar de manera más coordinada.

Es importante mencionar que, dada la situación de pandemia a partir del cuarto mes del año 2020, se dificultó en cierta medida la ejecución del cronograma previsto para el proceso de socialización y capacitación en las LEC. No obstante, se contemplaron una serie de estrategias de comunicación, alternativas que de manera recursiva permitió llegar a los municipios



El MADR, colaboró de forma activa con FINAGRO con el intercambio de información de asociaciones de pequeños productores, mujeres rurales entre otros, con el fin de llegar a la población que mayor atención a sus necesidades requiere. Se realizaron gestiones de atención personalizada, vía telefónica, para así conocer de primera mano sus necesidades y de esta manera poder ofrecer la mejor alternativa respecto a los productos que hacen parte del portafolio dentro de las LEC, Seguro Agropecuario, Fondo Agropecuario de Garantías, etc.

2. Líneas de crédito blandas y subsidiadas en condiciones FINAGRO para productores de la economía campesina, familiar y Comunitaria, operando. (General A.85, PDET A.85P, Mujeres A.G.17)

Se realizó un trabajo de manera articulada entre el MADR y FINAGRO para presentar ante la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario – CNCA el proyecto de Resolución de la LEC para pequeños productores, quienes cuentan con las condiciones de tipificación de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria - ACFC como lo respalda los datos del Censo Nacional Agropecuario.



¿Quiénes se beneficiaron?

2020

Beneficiarios del Crédito de Fomento Agropecuario	Clasificación
Pequeño Productor	El pequeño productor se define de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1071 de 2015 modificado por el Decreto 691 de 2018 (Persona Natural que posea activos totales no superiores a 284 smmlv)
Mediano Productor	Aquél cuyos activos totales sean inferiores o iguales al equivalente a cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 smmlv).
Gran Productor	Aquél cuyos activos totales sean superiores al equivalente a cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 smmlv)
Jóvenes Rurales	Definidos como personas naturales que tengan entre 18 y 28 años de edad, con activos que no superen el 70% de los definidos para Pequeño Productor, que tengan formación media, técnica, tecnológica o universitaria y/o experiencia en actividades agropecuarias o rurales.
Mujer Rural de Bajos Ingresos	Se define de acuerdo con lo establecido en la Ley 731 de 2002, cuyos activos totales no superen el 70% de los definidos para los pequeños productores.
Comunidades Negras	Se definen en la Ley 70 de 1993.
Población calificada como Víctima del	Persona natural que califique como víctima en los términos de la Ley 1448 de 2011, que se encuentra inscrita en el Registro Único de Víctimas que



Conflicto Armado Interno	realiza la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o quien haga sus veces.
Población desmovilizada, reinsertada y reincorporada	Personas que se encontraban al margen de la Ley pero que abandonaron las armas y se reinsertaron o reincorporaron a la vida civil, que cuenten con certificación o acreditación del Comité Operativo para la Dejación de las Armas, CODA o de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o quienes hagan sus veces.
Población vinculada a Programas de Desarrollo Alternativo	Población que cuenta con certificación por Departamento para la Prosperidad Social -DPS, o quien haga sus veces.
Esquemas asociativos y esquemas de integración	<p>Son aquellos que cuenten con asistencia técnica, economías de escala, comercialización de la producción esperada en condiciones preestablecidas acordes con los mercados, y con mecanismos que propicien el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, incluidas las financieras, que cumplan con lo siguiente: Esquemas Asociativos: Son aquellos en los que el titular y responsable del pago del crédito son las Asociaciones, Cooperativas y Organizaciones del Sector Solidario.</p> <p>Esquemas de Integración: Son aquellos en los que el titular y responsable del pago del crédito será una persona jurídica legalmente constituida denominada integrador que deberá disponer de la capacidad administrativa y servicio de asistencia técnica, así como asegurar la comercialización de la producción esperada. El integrador deberá seleccionar y vincular como beneficiarios directos a los pequeños y/o medianos productores que se denominaran integrados, para llevar a cabo las actividades objeto de la inversión.</p>
Departamentos, Distritos y Municipios	Los definidos en la Ley



¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2020

A través de la página web de Finagro, se puede consultar las Resoluciones aprobadas por parte de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario CNCA

<https://www.finagro.com.co/normas/resoluciones-cnca>

Así mismo las estadísticas de colocación de crédito

<https://www.finagro.com.co/estad%C3%ADsticas/estad%C3%ADsticas>

Lo invitamos a hacer control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

- Para efectos de consulta de los contratos celebrados con vigencia 2020, lo invitamos a visitarlos siguientes enlaces. Allí indique el nombre de la Entidad y el número de contrato en el espacio señalado “Buscar Proceso de Contratación” y luego seleccione “Buscar”.

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion>
<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

No obstante, y de manera indicativa, relacionamos contratos que hemos celebrado, los cuales están relacionados con las actividades indicadas en esta acción, sin perjuicio de que la totalidad de los mismos puede ser consultada en el portal de Colombia Compra Eficiente ya indicado.

Número de Contrato/Año

Informe de supervisión o interventoría

Conozca el informe del interventor o el supervisor aquí

Contrato Interadministrativo No. 20200040 suscrito con FINAGRO, para realizar la administración de los recursos destinados para le ejecución, implementación y asignación de los instrumentos a que se refiere la Resolución No. 18 de 2019 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y demás disposiciones que la modifiquen y/o complementen.

<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.1272440&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos+>

¿En qué territorios se desarrolló la acción?

2020



Las líneas de crédito tienen cobertura a nivel nacional, sin embargo, los instrumentos financieros contemplados operan por demanda a través del Banco Agrario y demás entidades financieras. En ese orden, se relaciona la ejecución de la Línea Especial de Crédito y del crédito de fomento agropecuario durante el año 2020:

Colocacion de credito y subsidio por clasificacion de Productor (enero- diciembre 2020)

	Cantidad	Valor Crédito	Valor Subsidio	Valor Inversión
HOMBRE	46.404	854.757.610.383	84.821.526.171	1.134.036.628.052
MUJER	20.801	271.739.811.900	31.306.567.601	329.284.878.405
PERSONA JURIDICA	1.506	456.378.748.552	34.257.659.422	588.811.855.665
Total	68.711	1.582.876.170.835	150.385.753.194	2.052.133.362.122



Colocación de crédito y subsidio al Pequeño Productor (enero- diciembre 2020)

	Cantidad	Valor Credito	Valor Subsidio	Valor Inversión
HOMBRE	41.104	408.064.315.153	49.334.545.161	462.368.328.845
MUJER	19.612	185.299.951.193	24.127.419.118	196.625.520.107
PERSONA JURIDICA	6	113.999.972	9.242.959	146.499.972
Total	60.722	593.478.266.318	73.471.207.238	659.140.348.924

El pequeño productor tuvo una participación del 88% (60.722) del total de número de créditos (68.711) que fueron otorgados a través de las Líneas Especiales de Crédito.

Durante la vigencia 2020 se otorgaron **60.722 créditos** por monto de 593.478 millones con un valor de subsidio de 73.471 millones a pequeños productores. De estos se otorgaron 19.612 créditos a pequeñas productoras mujeres por monto de 185.299 millones con un valor de subsidio de 24.127 millones.

De los 60.722 créditos, 8.103 créditos fueron para pequeños productores ubicados en 162 municipios PDET por monto de 78.108 millones con un valor de subsidio de 10.514 millones.



Acción 4.

Aseguramiento (cosechas)**Compromiso que atiende:**

El MADR tiene el siguiente compromiso relacionado con el acceso a algún tipo de instrumento de aseguramiento:

1. Promover seguros de cosecha subsidiados para la producción agropecuaria de la economía campesina, familiar y comunitaria en todas sus modalidades, en el marco de la implementación de un Plan para apoyar y consolidar la generación de ingresos de la economía campesina, familiar y Comunitaria (Acuerdo).

Para dar cumplimiento a los compromisos acá relacionados, esta entidad tiene a cargo los siguientes productos del Plan Marco de Implementación.

Productos e indicadores a los que aporta esta acción:

PRODUCTO PMI DEL INDICADOR	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
Seguros de cosecha subsidiados para la producción de la economía campesina, familiar, y comunitaria en todas sus modalidades	A.86 – Documento con mecanismos de seguros de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, elaborado	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2017	2019
Seguros de cosecha subsidiados para la producción de la economía campesina, familiar, y comunitaria en todas sus modalidades	A.455 Porcentaje de hectáreas con seguro de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria	FINAGRO	2020	2026
Seguros de cosecha subsidiados para la producción de la economía campesina, familiar, y comunitaria en todas sus modalidades	A.455P Porcentaje de hectáreas con seguro de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria en municipios PDET	FINAGRO	2020	2026
Seguros de cosecha subsidiados para la producción de la economía campesina, familiar, y comunitaria en todas sus modalidades	A.420 – Estrategia de promoción de mecanismos de seguros de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, implementada	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2020	2031
Seguros de cosecha subsidiados para la producción de la	A.420P – Estrategia de promoción de mecanismos de seguros de cosecha subsidiado para la	Ministerio de Agricultura y Desarrollo	2020	2026



economía campesina, familiar, y comunitaria en todas sus modalidades	producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, implementada en municipios PDET	Rural
--	--	-------

Nota: El reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIIPO en el siguiente enlace: siipo.dnp.gov.co

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2020	<p>1. Con relación al indicador A.86, asociado a la elaboración de un documento con mecanismos de seguros de cosecha subsidiado para la producción de la ECFC, se presentan los siguientes avances:</p> <p>Es importante mencionar que este indicador se cumplió en 2018, por ende, a continuación se relacionarán las actividades que fueron realizadas en las vigencias anteriores para dar cumplimiento total del indicador:</p> <p>Se requirió de un estudio de factibilidad para el diseño, implementación y puesta en marcha de mecanismos de aseguramiento de tipo catastrófico para la pequeña agricultura de bajos ingresos, que cubra los pequeños productores ante diferentes riesgos naturales que afectan su actividad, y que puedan ser tomados por las entidades territoriales y del orden nacional. Este estudio brinda la hoja de ruta para la puesta en marcha de un esquema de aseguramiento catastrófico, en algunas regiones del país y cultivos.</p> <p>Con recursos del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios se contrató el estudio con el Banco Mundial sobre el Seguro Catastrófico en Colombia, basado en la información suministrada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, el MADR, UPRA, y FINAGRO, entre otros.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, desde la año 2019, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo del actual Gobierno “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” y la Ley 1955 de 2019 por la cual lo expidió, para brindar una mayor seguridad jurídica e implementación de este tipo de modalidades en el mercado asegurador en el país, especialmente para el sector agropecuario, logramos definir y establecer el seguro agropecuario bajo la modalidad de seguro paramétrico, así mismo, ampliando la cobertura de este instrumento, donde la suma asegurada no solo abarque el daño emergente sino también el lucro cesante, y</p>



facultando el otorgamiento del subsidio a la prima para este tipo de esquemas. Adicionalmente facultando a las entidades territoriales a poder ser tomadoras, aseguradas y/o beneficiarias de este tipo de seguros, a saber:

“ARTÍCULO 176. DEL ESTABLECIMIENTO DEL SEGURO AGROPECUARIO. Mediante el cual se modifica el artículo [1o](#) de la Ley 69 de 1993.

Artículo [1o](#). Del establecimiento del seguro agropecuario. Establézcase el seguro agropecuario en Colombia, como instrumento para incentivar y proteger la producción de alimentos, buscar el mejoramiento económico del sector agropecuario, promover el ordenamiento económico del sector agropecuario y como estrategia para coadyuvar al desarrollo global del país.

El objeto del seguro es la protección de la totalidad o parte de las inversiones agropecuarias financiadas con recursos de crédito provenientes del sistema nacional de crédito agropecuario o con recursos propios del productor. El seguro agropecuario podrá abarcar tanto el daño emergente como el lucro cesante, previendo las necesidades de producción y comercialización, y el desarrollo integral del sector económico primario.

PARÁGRAFO 1o. El seguro agropecuario podrá ofrecerse bajo la modalidad de seguro paramétrico, de manera que el pago de la indemnización se hará exigible ante la realización de un índice definido en el contrato de seguro.

Esta modalidad de seguro podrá ser tomada por cualquier persona natural o jurídica de derecho privado o de derecho público. En este último caso, la entidad de derecho público podrá actuar como tomador, asegurado y/o beneficiario del seguro agropecuario paramétrico, asumir el pago de la prima del seguro y disponer de los recursos recibidos por concepto de indemnización para resarcir a las personas o infraestructura afectada por el riesgo amparado en el seguro. En este último caso, tal erogación se entenderá como gasto público social.

PARÁGRAFO 2o. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario definirá las condiciones para acceder al Incentivo al Seguro Agropecuario bajo la modalidad de seguro paramétrico o por índice, con el fin de garantizar que el diseño del incentivo apoye la política de Gestión de Riesgos Agropecuarios trazada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Es así, que, en el marco de la implementación de este tipo de modalidades, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, presidida



por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, tanto para el año 2019¹ y 2020², incrementó el subsidio a la prima que el Gobierno otorga para pólizas individuales y colectivas, hasta del 90% para pequeños productores. Se definió en los Planes Anuales de Seguro Agropecuario para las vigencias 2019³ y 2020⁴, una bolsa específica de recursos presupuestales de \$21.806 millones de pesos y \$19.928 millones de pesos respectivamente, para subsidiar las primas de pólizas para nuevos modelos de aseguramiento agropecuarios que impliquen un índice o un parámetro.

2. Con relación a los indicadores A.455 y A455P, relacionados con el Porcentaje de hectáreas con seguro de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, tanto a nivel nacional como en territorios PDET, se presentan los siguientes avances:

Durante la vigencia 2020 (pr), según información reportada de manera preliminar por FINAGRO con corte al 30 de enero de 2021, se han asegurado en todo el territorio nacional aproximadamente 154.116 hectáreas, con un suma asegurada de aproximadamente \$932.693 millones de pesos y, otorgando por parte del Gobierno Nacional, un subsidio a la prima de estos seguros por \$43.651 millones de pesos. Llegando a 27.660 asegurados, de los cuales el 96,6% corresponden a pequeños productores; el 17,7% corresponden a pequeños productores asegurados en municipios PDET.

Respecto al porcentaje (%) de hectáreas aseguradas señaladas en el indicador, tal como se observa en el siguiente cuadro, el 33% de hectáreas aseguradas respecto al total de asegurado durante la vigencia 2020 (pr) corresponden a pequeños productores, y el 2,1% corresponden a hectáreas aseguradas por pequeños productores en municipios PDET respecto al total asegurado nacional.

¹ Resolución N° 11 de 2018 “Por la cual se aprueba el Plan Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios para el año 2019, y se dictan otras disposiciones”

² Resolución N° 19 de 2019 “Por la cual se aprueba el Plan Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios para el año 2020, y se dictan otras disposiciones”

³ Presupuesto Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios vigencia 2019: \$80.800 millones.

⁴ Presupuesto Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios vigencia 2020: \$67.927 millones.



Tabla área asegurada durante la vigencia 2020 (pr) por tipo de productor y zona PDET

Municipios PDET	TIPO DE PRODUCTOR	Área asegurada (ha)	Valor asegurado	Valor prima	en Va
NO PDET	GRAN PRODUCTOR	38.452	\$213.376	\$7.111	
	MEDIANO PRODUCTOR	33.654	\$194.336	\$14.469	
	PEQUEÑO PRODUCTOR	47.588	\$161.056	\$21.551	
Total NO PDET		119.694	\$568.768	\$43.131	
PDET	GRAN PRODUCTOR	29.520	\$330.920	\$13.555	
	MEDIANO PRODUCTOR	1.594	\$19.381	\$1.327	
	PEQUEÑO PRODUCTOR	3.307	\$13.624	\$1.694	
Total PDET		34.422	\$363.925	\$16.576	
TOTAL GENERAL		154.116	\$932.693	\$59.707	

Fuente: FINAGRO, Pólizas registradas al 31 de enero de 2021.

Calculó: Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios - MADR

3. Con relación al indicador A.420 y A.420P, relacionados con la implementación de la estrategia de promoción de mecanismos de seguros de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, se presentan los siguientes avances:

Con el propósito de promover el Seguro Agropecuario como un instrumento para la gestión de riesgos agropecuarios, que permita proteger las inversiones de los productores ante riesgos de origen climático, geológico y biológico. En el marco del Programa de Fomento para el Seguro Agropecuario aprobado por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, a través del Contrato 097 de 2019 suscrito entre FINAGRO y PUBLICITV S.A.S, y con apoyo financiero de la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA), durante el año 2020 se trabajó en el desarrollo de una estrategia de comunicaciones y su respectivo plan de medios de socialización con el objetivo de fomentar la divulgación sobre el acceso y uso del seguro agropecuario y la gestión de los riesgos agropecuarios a partir de una realización de un piloto de este PLAN.

Es importante mencionar que el contrato tuvo periodos de suspensión dado que dentro de esta estrategia piloto se contempló visitas a algunos municipios y organización de eventos con congregación de público, que por las condiciones y restricciones emanadas por la coyuntura del COVID-19 y emergencia sanitaria declarada por el presidente de la República fue difícil llevarla a cabo.

Pese a lo anterior, en diciembre de 2020 se realizó la aprobación por parte de la Consejería Presidencial de la Presidencia de la campaña piloto para el Seguro Agropecuario, se definió el eje cafetero (Caldas, Risaralda y Quindío) como región seleccionada para el piloto, y se empezó a realizar las acciones pertinentes para adelantar el Plan de Medio Seguro Agropecuario, un trabajo conjunto entre el MADR, FINAGRO y FASECOLDA.





¿Cómo se hizo?

2020

1. indicador A.86, asociado a la elaboración de un documento con mecanismos de seguros de cosecha subsidiado para la producción de la ECFC, se presentan los siguientes avances

Con recursos del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios se contrató el estudio con el Banco Mundial sobre el Seguro Catastrófico en Colombia, basado en la información suministrada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, el MADR y FINAGRO.

Se corrieron modelos estadísticos y matemáticos para determinar los departamentos con la mayor cantidad de información histórica (socioeconómica, productiva y meteorológica) con el fin de determinar cuáles eran los riesgos que más afectaban la producción en el país.

Los departamentos de Tolima y Antioquia fueron determinados como zonas geográficas factibles para la estructuración y puesta en marcha de este esquema de aseguramiento durante el año 2019. De este modo se ha venido trabajando con las Entidades territoriales para la actualización y definición de la información requerida, así como la definición de los procesos administrativos y operativos

2. Con relación al indicador A.420 y A.420P, relacionados con la implementación de la estrategia de promoción de mecanismos de seguros de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, se presentan los siguientes avances:

Con recursos del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios y FASECOLDA, a través de FINAGRO se contrató a la PUBLICITV S.A.S, la cual durante el año 2020 se trabajó en el desarrollo de una estrategia de comunicaciones, se definió el eje cafetero (Caldas, Risaralda y Quindío) como región seleccionada para el piloto.

Esta estrategia contiene unos materiales que se entregan en la región: almanaque, afiches, pasacalle, bitácora + pluviómetro, así mismo contiene piezas digitales para página web y redes sociales (post redes sociales, Banners Web, otros), la realización de programas de radio en emisoras locales y de jornadas en vivo vía streaming con productores.

En diciembre de 2020 se realizó la aprobación por parte de la Consejería Presidencial de la Presidencia de la campaña piloto para el Seguro Agropecuario. El 05 de febrero de 2021 se realizó el lanzamiento de la campaña de socialización del seguro *agropecuario “Madrúguele al mal tiempo que el seguro agropecuario seguro lo ayuda”*.



¿Quiénes se beneficiaron?

2020

El Gobierno Nacional y las Entidades Territoriales que cuentan con un mecanismo de protección financiera para proteger los pequeños productores.

También son beneficiarios las entidades territoriales, dado que con la expedición del artículo 176 de la Ley 1955 de 2019, ya que podrán actuar como tomador, asegurado y/o beneficiario de seguros agropecuarios paramétricos, asumir el pago de la prima y disponer de los recursos recibidos por



concepto de indemnización para resarcir a las personas o infraestructura afectada por el riesgo amparado en el seguro.

Se van a beneficiar los pequeños productores de bajos ingresos ubicados en las zonas productoras de maíz blanco tradicional en los departamentos de Antioquia y Tolima (departamentos inicialmente seleccionados para piloto), sin perjuicio que cualquier otra entidad territorial pueda adoptar el esquema planteado e iniciar los procesos para generar la cobertura en el mercado asegurador. Sin embargo, a la fecha se viene estructurando el piloto en dichas zonas en compañía con las Entidades Territoriales

Los resultados de los diseños y esquema de aseguramiento pueden ser consultado en el siguiente enlace web:

https://www.finagro.com.co/sites/default/files/estudio_factibilidad_sac.pdf

https://www.finagro.com.co/sites/default/files/colombia_notas_politicas_sac_0.pdf



¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2020

La supervisión de contrato y de las Mesas Técnicas con las Secretarías de Agricultura Departamentales, MADR, FINAGRO, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Banco Mundial.

Es importante aclarar que la investigación se basó en fuente primaria y secundaria, sobre temas como la información histórica de lluvias, estadísticas de la UAF, Encuesta nación Agropecuaria, y las evaluaciones agropecuarias municipales EVA y de información sectorial de los gremios.

Lo invitamos a hacer control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

- Para efectos de consulta de los contratos celebrados con vigencia 2019, lo invitamos a visitarlos siguientes enlaces. Allí indique el nombre de la Entidad y el número de contrato en el espacio señalado "Buscar Proceso de Contratación" y luego seleccione "Buscar".

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

No obstante, y de manera indicativa, relacionamos contratos que hemos celebrado, los cuales están relacionados con las actividades indicadas en esta acción, sin perjuicio de que la totalidad de los mismos puede ser consultada en el portal de Colombia Compra Eficiente ya indicado.

Número de Contrato/Año

Informe de supervisión o interventoría

Conozca el informe del interventor o el supervisor aquí

Contrato No. 097 de 2019 de FINAGRO

https://www.finagro.com.co/sites/default/files/estudio_factibilidad_sac.pdf

https://www.finagro.com.co/sites/default/files/colombia_notas_politicas_sac_0.pdf





¿En qué territorios se desarrolló la acción?

2020

A nivel Nacional, Departamento de Antioquia y Tolima, Eje Cafetero



Acción 5.

Vivienda Rural**Compromiso que atiende:**

El MADR Rural tiene el siguiente compromiso relacionado con el acceso a algún tipo de instrumento de aseguramiento:

Aplicar soluciones de vivienda adecuadas, de acuerdo con las particularidades del medio rural y de las comunidades, con enfoque diferencial, en el marco de la implementación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda Social Rural. El acceso a estas soluciones será equitativo para hombres y mujeres.

Para dar cumplimiento a los compromisos acá relacionados, esta entidad tiene a cargo los siguientes productos del Plan Marco de Implementación.

Productos e indicadores a los que aporta esta acción:

PRODUCTO PMI DEL INDICADOR	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
Viviendas mejoradas para el sector rural	A.66 - Viviendas mejoradas entregadas	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2018	2031
Viviendas mejoradas para el sector rural	A.66P - Viviendas mejoradas entregadas en municipios PDET	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2018	2026
Viviendas mejoradas para el sector rural	A.G.8 - Viviendas mejoradas entregadas a mujeres	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2018	2031
Viviendas nuevas construidas para el sector rural	A.67 - Viviendas nuevas entregadas	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2018	2031
Viviendas nuevas construidas para el sector rural	A.66P - Viviendas nuevas entregadas en municipios PDET	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2018	2026
Viviendas nuevas construidas para el sector rural	A.G.9 - Viviendas nuevas entregadas a mujeres	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2018	2031



Soluciones de vivienda estructuradas con participación de la comunidad beneficiada	A.68 - Porcentaje de soluciones de vivienda estructuradas y ejecutadas con participación de la comunidad beneficiada	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2017	2021
Soluciones de vivienda estructuradas con participación de la comunidad beneficiada	A.68P - Porcentaje de soluciones de vivienda estructuradas y ejecutadas con participación de la comunidad beneficiada en municipios PDET	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2018	2021

Nota: El reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el siguiente enlace: siipo.dnp.gov.co

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es importante mencionar que con base en el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019, en el cual se determina que la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se transfiere al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a partir de 2020, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural enfocó su función en la materialización de la entrega de viviendas nuevas y mejoradas de subsidios otorgados en vigencias previas al 2020. 2. En lo que respecta al proceso de mejoramiento de vivienda se presentó cambio de normatividad, toda vez que las entidades operadoras informaron al Banco Agrario de Colombia la imposibilidad de aplicar la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico conforme lo establecía el Decreto 1934 de 2015, razón por la cual, en el 2019 se expidió el Decreto 1052 de 2019 y posteriormente el del Decreto 822 de 2020. A partir de esa fecha, la Gerencia de Vivienda de Banco Agrario ha estado realizando mesas de trabajo y el acompañamiento respectivo a las entidades operadoras, con el fin que se logre dar viabilidad a los proyectos bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico. <p>Esta aclaración normativa, también benefició a los proyectos ejecutados por parte de la Entidad Operadora Fiduagraria, correspondiente a las vigencias 2018-2019.</p>



3. El Ministerio de Agricultura hizo gestiones para realizar la indexación y cierre de los subsidios adjudicados, se emitieron las Resoluciones 165 y 288 de 2020.

De igual manera se realizó el seguimiento al programa, enfocado en los siguientes aspectos: (i) el diagnóstico y estructuración de proyectos de las vigencias 2018 – 2019, (ii) las sustituciones derivadas de los proyectos de las vigencias 2018 - 2019 y anteriores, (iii) la ejecución de obra de las vigencias 2018 - 2019 y anteriores

4. Se prorrogaron los contratos de fiducia mercantil de administración y pagos correspondiente a los subsidios otorgados para las vigencias 2018 y 2019.



¿Cómo se hizo?

2020



1. Se expidió el Decreto 822 del 08 de junio de 2020, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.2 del Decreto 1071 de 2015, relacionado con la implementación de los subsidios de mejoramientos de vivienda rural.
2. Se realizó el seguimiento a la ejecución de los procesos para la materialización de los subsidios de las vigencias 2018-2019, planteando estrategias junto con la Entidad Operadora en lo que respecta a los diagnósticos, estructuraciones y construcción, así como acciones desarrolladas junto con las Entidades Oferentes y Entidades Promotoras, en lo que respecta a la postulación y sustitución de beneficiarios.
3. Se llevó a cabo la emisión de los actos administrativos de transferencia de recursos al Banco Agrario de Colombia, previa recomendación de la Comisión Intersectorial de Vivienda Rural, con el objetivo de indexar y cerrar aquellos subsidios que presentaron dificultades en su ejecución.



¿Quiénes se beneficiaron?

2020

La población objeto del programa de vivienda rural es:

1. Los que tengan o se encuentren por debajo del punto de corte del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - SISBEN establecidos por el MADR
2. Los declarados por la autoridad competente en situación de vulnerabilidad, y/o de afectación manifiesta o sobreviniente.
3. Los conformados por personas reconocidas como víctimas del conflicto armado interno en los términos y condiciones establecidos en la Ley 1448 de 2011.



4. Los conformados por personas reconocidas por sentencia judicial como beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural.
5. Los conformados por integrantes de comunidades indígenas.
6. Los conformados por integrantes de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
7. Los conformados por integrantes de comunidades Rrom.
8. Los hogares afiliados a las Cajas de Compensación Familiar.
9. La población que haga parte de los programas estratégicos del orden sectorial aprobados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

A través del programa de vivienda rural se materializó la entrega de viviendas nuevas y mejoradas de subsidios otorgados en vigencias previas al 2020 de la siguiente manera:

- A nivel nacional se entregaron **2.560** viviendas nuevas construidas, **1.198** a hombres que corresponden al 47% y **1.362** a mujeres equivalentes al 53%.
Del total de entregas de viviendas nuevas realizadas en 2020, **773** fueron entregadas en municipios PDET, lo que representa una participación del 30% con respecto al total.
- A nivel nacional se entregaron **41** viviendas mejoradas, **27** a hombres que corresponden al 66% y **14** a mujeres equivalentes al 34%.



¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2020

El programa de vivienda de interés social rural contempla la participación de los diferentes actores de acuerdo al rol y la fase de ejecución del mismo, así el MADR (Entidad otorgante), entidades territoriales (Entidades Oferentes), Entidades el orden nacional (Entidades Promotoras), potenciales postulantes al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural (Beneficiarios), Fiduagraria S.A (Entidad Operadora quien realiza la contratación de trabajo social, construcción, diagnóstico integral e interventoría).

La participación de las autoridades locales, los beneficiarios y la comunidad en general se garantiza en cada una de las etapas del proceso de otorgamiento y ejecución de las obras, y se materializan a través de espacios como La Asamblea de Beneficiarios y los Comités de Vigilancia conformadas por miembros de la entidad oferente o promotora y representantes de los beneficiarios, tal y como lo contempla el Reglamento Operativo del Programa.

Lo invitamos a hacer control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

- Para efectos de consulta de los contratos celebrados con vigencia 2019, lo invitamos a visitarlos siguientes enlaces. Allí indique el nombre de la Entidad y el número de contrato en el espacio señalado “Buscar Proceso de Contratación” y luego seleccione “Buscar”.



<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion>
<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

No obstante, y de manera indicativa, relacionamos contratos que hemos celebrado, los cuales están relacionados con las actividades indicadas en esta acción, sin perjuicio de que la totalidad de los mismos puede ser consultada en el portal de Colombia Compra Eficiente ya indicado.

Número de Contrato/Año	Informe de supervisión o interventoría Conozca el informe del interventor o el supervisor aquí
20190418	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO SA FIDUAGRARIA SA
20180472	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO SA FIDUAGRARIA SA

¿En qué territorios se desarrolló la acción?



2020

La entrega de **vivienda nueva construida** ha tenido impacto en **25 departamentos**: Antioquia, Archipiélago de San Andrés, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca y Vichada en más de **171 municipios**.

Con respecto a la entrega de **viviendas mejoradas** es importante resaltar que esta se ha hecho en los Departamentos de Antioquia y Huila en **4 municipios**.



*Acción 6.***MERCADEO****Compromiso que atiende:**

1. Promover en los centros urbanos mercados para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, en el marco de la implementación del Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía, Campesina, Familiar y Comunitaria.
2. Levantamiento de información de precios en los principales mercados mayoristas del país como referencia para el mercado agropecuario nacional.
3. Administración, control y seguimiento del proceso de interoperabilidad para el envío de información entre entidades y la divulgación a través de canales de comunicación del Ministerio y entidades adscritas y vinculadas.

Para dar cumplimiento a los compromisos acá relacionados, esta entidad tiene a cargo los siguientes productos del Plan Marco de Implementación.

Productos e indicadores a los que aporta esta acción:

PRODUCTO PMI DEL INDICADOR	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
Estrategia Nacional de comercialización de la economía solidaria, campesina, familiar y comunitaria	A.92 - Estrategia Nacional de comercialización con enfoque territorial, formulada	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2017	2018
Estrategia nacional de compras públicas de productos de origen agropecuario	A.93 - Estrategia nacional de compras públicas de productos de origen agropecuario en implementación	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Colombia Compra Eficiente	2017	2023
Sistema de información de precios regionales	A.94 - Sistema de información de precios consolidado e interoperable	UPRA	2017	2023

Nota: El reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el siguiente enlace: siipo.dnp.gov.co

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
-----	-------------------------------------



2020

1. A.92 - Estrategia Nacional de comercialización con enfoque territorial, formulada

Este indicador fue cumplido en el 2020, año en el cual el MADR, la ADR, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS) y Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCIT), avanzaron en la formulación del Plan, llegando a la última versión del mismo.

2. A.93 Estrategia nacional de compras públicas de productos de origen agropecuario en implementación

Con base a la información recopilada de la implementación de la Estrategia Nacional de Compras Públicas de productos de origen agropecuario desarrollada en la vigencia 2020 como resultado de las Ruedas de Negocios de Compras Públicas adelantadas por la Mesa Nacional, el presente avance reporta la actualización con corte diciembre de 2020 de cada una de las fases de la siguiente forma:

- FASE 1: Mesa Nacional: Planeación y Articulación Institucional (100%), realizado en los siguientes 16 territorios a Nivel Nacional el día 12 de febrero de 2020: Chaparral - Ibagué (Tolima - Zonas PDET - Seguimiento), Mocoa (Putumayo - Zonas PDET), Pasto - Tumaco (Nariño - Zonas PDET), Arauca (Arauca - Zonas PDET), Sincelejo (Sucre - Zonas PDET), Villavicencio (Meta - Zonas PDET), Tibú (Norte Santander - Zonas PDET), Cartagena (Bolívar - Zonas PDET), Tunja (Boyacá - Seguimiento), Pereira (Risaralda - Seguimiento), Manizales (Caldas - Territorio Nuevo), Armenia (Quindío - Territorio Nuevo), Puerto Carreño (Vichada - Territorio Nuevo), Puerto Inírida (Guañía - Territorio Nuevo), Mitú (Vaupés - Territorio Nuevo), Bucaramanga (Santander - Seguimiento).
- FASE 2: Socialización y conformación de la Mesa técnica en los territorios con Gobernaciones, Alcaldías y sus secretarías de Educación y Agricultura, Cámara de Comercio, SENA, UAEOS, ICBF. (100%) en jornadas presenciales y virtuales. Estas jornadas se realizaron entre el 25 de febrero de 2020 y el 10 de Julio de 2020.
- FASE 3: Socialización de la estrategia de compras locales y preparación a la oferta (productores) y la demanda (operadores) en los territorios. Se realiza una agenda Institucional con INVIMA, SENA, ICBF, UAEOS, ADR, entre otros (100%) en jornadas presenciales y virtuales. Se realizan jornadas virtuales de capacitación conjunta de los 16 territorios los días 5, 6, 7 y 8 de mayo de 2020, con entidades que hacen parte del equipo base - (CPEC, INVIMA, ICA, MINAMBIENTE, ICBF, MEN, UAEOS, ADR, FAO). Adicionalmente, se realizaron jornadas con cada territorio (individuales) entre los días 9 de junio y 5 de agosto de 2020.
- FASE 4: Realización de los encuentros locales entre la oferta y la demanda en los territorios (100%). Se adelantaron encuentros en 15



territorios: Tolima, Putumayo, Nariño, Arauca, Sucre, Meta, Norte de Santander, Bolívar (PDET), Vichada, Vaupés, Guainía, Quindío, Caldas, (territorios nuevos) Risaralda, Boyacá, Santander (Seguimiento) entre el 26 de junio y el 13 de noviembre. Al momento se firmaron 283 acuerdos protocolarios, participaron 286 Compradores registrados (ICBF, PAE, FFMM, Privados) y 429 organizaciones de Productores locales Registrados, por un valor de \$6.434.265177.

- FASE 5: Seguimiento a los acuerdos firmados entre la oferta y la demanda en la cuarta (4) fase realizada en 16 departamentos, con un cumplimiento de la fase cinco (5) de seguimiento en un (100%). Se realizaron dos (2) jornadas de seguimiento en los meses de septiembre y noviembre en los Departamentos de Tolima, Putumayo, Nariño, Arauca, Sucre, Meta, Norte de Santander, Bolívar (PDET), Vichada, Vaupés, Guainía, Quindío, Caldas, (territorios nuevos) Risaralda, Santander, Boyacá. El seguimiento arrojó como resultado de acuerdos cumplidos un valor de \$10.138.674.714; con corte a 16 de diciembre de 2020.



¿Cómo se hizo?

2020

1. **A.92 - Estrategia Nacional de comercialización con enfoque territorial, formulada**
2. **Estrategia nacional de compras públicas de productos de origen agropecuario en implementación**

Las estrategias anteriormente descritas en general se realizaron en el marco de la articulación del MADR en conjunto con otras entidades⁵. Las acciones mencionadas anteriormente se desarrollaron en tres momentos: i) Formulación de política donde se definieron lineamientos tendientes a fortalecer la comercialización de los productores agropecuarios – pequeños y medianos principalmente, y ii) la implementación Modelo de Atención y Prestación de Servicios de Apoyo a la Comercialización.



¿Quiénes se beneficiaron?

2020

1. **A.92 - Estrategia Nacional de comercialización con enfoque territorial, formulada**
2. **Estrategia nacional de compras públicas de productos de origen agropecuario en implementación**

Las acciones beneficiaron a productores agropecuarios con necesidades de apoyo para inclusión productiva, partiendo de su concepción integral y extendida a la comercialización y la participación

⁵ En la estrategia nacional de compras públicas es importante resaltar el acompañamiento y aporte de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias-UAEOS.



en mercados. En su mayoría la población beneficiaria corresponde a pequeños productores agropecuarios dispersos que hacen parte de organización de productores formales que los aglutinan y los representan.

A través de la Estrategia de Compras Públicas Locales se firmaron se firmaron 283 acuerdos protocolarios, participaron 286 Compradores registrados (ICBF, PAE, FFMM, Privados) y 429 organizaciones de Productores locales Registrados, por un valor de \$6.434.26517 en los encuentros que en 16 territorios: Chaparral - Ibagué (Tolima - Zonas PDET - Seguimiento), Mocoa (Putumayo - Zonas PDET), Pasto -Tumaco (Nariño - Zonas PDET), Arauca (Arauca - Zonas PDET), Sincelejo (Sucre - Zonas PDET), Villavicencio (Meta - Zonas PDET), Tibú (Norte Santander - Zonas PDET), Cartagena (Bolívar - Zonas PDET), Tunja (Boyacá - Seguimiento), Pereira (Risaralda - Seguimiento), Manizales (Caldas - Territorio Nuevo), Armenia (Quindío - Territorio Nuevo), Puerto Carreño (Vichada - Territorio Nuevo), Puerto Inírida (Guañía - Territorio Nuevo), Mitú (Vaupés - Territorio Nuevo), Bucaramanga (Santander - Seguimiento).



¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2020

1. **A.92 - Estrategia Nacional de comercialización con enfoque territorial, formulada**
2. **Estrategia nacional de compras públicas de productos de origen agropecuario en implementación**

La Formulación de las estrategias consideraron las necesidades de los productores agropecuarios – pequeños y medianos principalmente, y de la producción de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

En lo que respecta a la Estrategia Nacional de Compras Pública se resalta la participación de la Alta Consejería Presidencial para las Regiones, Agencia Presidencial de Cooperación - APC Colombia, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias- UAEOS, Ministerio de Educación Nacional – MEN, Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, Agencia de Desarrollo Rural – ADR, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Colombia Compra Eficiente, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO, Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC, Instituto Interamericano para la Agricultura – IICA y el Programa Mundial de Alimentos – PMA.

Lo invitamos a hacer control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

- Para efectos de consulta de los contratos celebrados con vigencia 2019, lo invitamos a visitarlos siguientes enlaces. Allí indique el nombre de la Entidad y el número de contrato en el espacio señalado “Buscar Proceso de Contratación” y luego seleccione “Buscar”.

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion>
<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>





¿En qué territorios se desarrolló la acción?

2020

1. **A.92 - Estrategia Nacional de comercialización con enfoque territorial, formulada**
2. **Estrategia nacional de compras públicas de productos de origen agropecuario en implementación**

La estrategia nacional de comercialización se formuló con el fin de tener enfoque territorial que impacte a los productores en todo el territorio nacional. Por su parte en el marco de la implementación de la estrategia de compras públicas se realizaron 16 encuentros (rueda de negocios con entidades públicas). Participaron 286 Compradores registrados (ICBF, PAE, FFMM, Privados) y 429 organizaciones de Productores locales Registrados.

Los encuentros fueron desarrollados en los siguientes territorios : Chaparral - Ibagué (Tolima - Zonas PDET - Seguimiento), Mocoa (Putumayo - Zonas PDET), Pasto -Tumaco (Nariño - Zonas PDET), Arauca (Arauca - Zonas PDET), Sincelejo (Sucre - Zonas PDET), Villavicencio (Meta - Zonas PDET), Tibú (Norte Santander - Zonas PDET), Cartagena (Bolívar - Zonas PDET), Tunja (Boyacá - Seguimiento), Pereira (Risaralda - Seguimiento), Manizales (Caldas - Territorio Nuevo), Armenia (Quindío - Territorio Nuevo), Puerto Carreño (Vichada - Territorio Nuevo), Puerto Inírida (Guañía - Territorio Nuevo), Mitú (Vaupés - Territorio Nuevo), Bucaramanga (Santander – Seguimiento).



2.

Acciones que se derivan del cumplimiento de Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral y otros Planes Nacionales⁶ establecidos en el Acuerdo de Paz.

Con el propósito de superar la pobreza y la desigualdad de la población rural, el Acuerdo de Paz estableció el diseño e implementación de Planes Nacionales Sectoriales, los cuales se componen de estrategias e indicadores y se encuentran articulados con el Plan Marco de Implementación.

En esta sección, encuentra la información sobre las acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento a los Planes Nacionales Sectoriales de: (i) Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural, (ii) Apoyar y Consolidar la Generación de Ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria (ECFC), (iii) Promoción de la Comercialización de la Producción de la ECFC, (iv) Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación, (v) Riego y Drenaje para la ECFC y (vi) Formalización Masiva de la Propiedad Rural que componen el punto 1 del Acuerdo Final de Paz.

Plan Nacional Sectorial de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural:

El Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural fue adoptado mediante la Resolución No. 00179 del 23 de junio de 2017, expedida por el MADR, en la cual se le otorga la responsabilidad de seguimiento a la implementación al Viceministerio de Desarrollo Rural, en cabeza de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.

En el marco del Acuerdo de Paz, el Plan tiene un periodo de ejecución de 15 años para el cumplimiento de sus metas. Sin embargo, con base en el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019, se determinó que la formulación y ejecución de la política de vivienda rural estará a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a partir de 2020. En ese orden de ideas el rol del Ministerio de Agricultura y

⁶ Otros Planes corresponden a: Plan de Rehabilitación Psico-Social para la Convivencia y la No Repetición, Plan Nacional de Derechos Humanos- Consejería para los Derechos Humanos, Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos- Consejería para los Derechos Humanos



Desarrollo rural fue acotado a la materialización de la entrega de viviendas nuevas y mejoradas de subsidios otorgados antes del 2020.

Acción 1.

Garantizar las condiciones de vida digna a las personas que habitan el campo a través de una solución de vivienda social rural subsidiada, ajustada a las condiciones del entorno rural, regional y cultural.

Estrategia:

- a) Soluciones de vivienda social rural subsidiadas adecuadas al entorno rural, regional y cultural.
- b) Criterios de focalización de beneficiarios y enfoque diferencial para el acceso al subsidio.
- c) Otorgamiento y ejecución de subsidios para construcción o mejoramiento de vivienda social rural.
- d) Otorgamiento y ejecución de subsidios para población con predios restituidos y reincorporada a la vida civil.
- e) Generación de capacidades comunitarias y participación activa de los beneficiarios en la estructuración y ejecución de proyectos.
- f) Asistencia técnica para el mantenimiento y sostenibilidad de las soluciones de vivienda social rural subsidiadas.

Para dar cumplimiento a los compromisos acá relacionados, esta entidad tiene a cargo los siguientes productos del Plan Nacional Sectorial.

Productos e indicadores a los que aporta esta acción:

PRODUCTO PMI DEL INDICADOR	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
Viviendas mejoradas para el sector rural	A.66 - Viviendas mejoradas entregadas	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2018	2031
Viviendas mejoradas para el sector rural	A.66P - Viviendas mejoradas entregadas en municipios PDET	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2018	2026
Viviendas mejoradas para el sector rural	A.G.8 - Viviendas mejoradas entregadas a mujeres	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2018	2031
Viviendas nuevas construidas para el sector rural	A.67 - Viviendas nuevas entregadas	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2018	2031



Viviendas nuevas construidas para el sector rural	A.66P - Viviendas nuevas entregadas en municipios PDET	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2018	2026
Viviendas nuevas construidas para el sector rural	A.G.9 - Viviendas nuevas entregadas a mujeres	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2018	2031
Soluciones de vivienda estructuradas con participación de la comunidad beneficiada	A.68 - Porcentaje de soluciones de vivienda estructuradas y ejecutadas con participación de la comunidad beneficiada	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2017	2021
Soluciones de vivienda estructuradas con participación de la comunidad beneficiada	A.68P - Porcentaje de soluciones de vivienda estructuradas y ejecutadas con participación de la comunidad beneficiada en municipios PDET	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2018	2021

Nota: Los demás indicadores del Plan hacen parte del Plan Marco de Implementación y el reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el siguiente enlace: siipo.dnp.gov.co

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se transfirieron los recursos correspondientes a los subsidios, la entidad operadora para la construcción y mejoramiento de VISR. 2. Se realizó seguimiento a la ejecución del subsidio de VISR 3. Se realizó mantenimiento de plataforma tecnológica de validación de información para el otorgamiento de subsidios. 4. Se expidió el Decreto 902 de 2020 por medio del cual se amplía en 12 meses la acreditación de la adquisición de los predios donde se aplicará el subsidio para la población reincorporada. La Agencia de Reincorporación tiene a su cargo dicha acreditación. 5. Se prorrogaron los contratos de fiducia mercantil de administración y pagos para las vigencias 2018 y 2019.



¿Cómo se hizo?

2020

Para la vigencia 2020, el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural, se ejecutó a través del proyecto de inversión “SUBSIDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL PARA POBLACION RURAL NACIONAL”, el cual contó con una apropiación de diecinueve mil quinientos millones pesos moneda corriente (\$19.500.000.000 Mcte).



1. El Ministerio de Agricultura hizo gestiones para realizar la indexación y cierre de los subsidios adjudicados, se emitieron las Resoluciones 165 y 288 de 2020.
De igual manera se realizó el seguimiento al programa, enfocado en los siguientes aspectos: (i) el diagnóstico y estructuración de proyectos de las vigencias 2018 – 2019, (ii) las sustituciones derivadas de los proyectos de las vigencias 2018 - 2019 y anteriores, (iii) la ejecución de obra de las vigencias 2018 - 2019 y anteriores
2. Se realizaron diferentes espacios de participación de beneficiarios en la ejecución de los proyectos. Espacios de presentación de modelos y tipologías de construcción adecuadas al entorno rural, regional y cultural, en algunos basados en nuevos sistemas alternativos de construcción (para subsidios otorgados en la vigencia 2019). Varios espacios se realizaron de manera virtual teniendo en consideración las instrucciones por parte del Gobierno Nacional como consecuencia del Estado de Emergencia decretado.



¿Quiénes se beneficiaron?

2020

- A nivel nacional se entregaron **2.560** viviendas nuevas construidas, **1.198** a hombres que corresponden al 47% y **1.362** a mujeres equivalentes al 53%.

Del total de entregas de viviendas nuevas realizadas en 2020, **773** fueron entregadas en municipios PDET, lo que representa una participación del 30% con respecto al total.

- A nivel nacional se entregaron **41** viviendas mejoradas, **27** a hombres que corresponden al 66% y **14** a mujeres equivalentes al 34%.



¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2020

El programa de vivienda de interés social rural contempla la participación de los diferentes actores de acuerdo al rol y la fase de ejecución del mismo, así el MADR (Entidad otorgante), entidades territoriales (Entidades Oferentes), Entidades del orden nacional (Entidades Promotoras), potenciales postulantes al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural (Beneficiarios), Fiduagraria S.A (Entidad Operadora quien realiza la contratación de trabajo social, construcción, diagnóstico integral e interventoría).

La participación de las autoridades locales, los beneficiarios y la comunidad en general se garantiza en cada una de las etapas del proceso de otorgamiento y ejecución de las obras, y se materializan a través de espacios como La Asamblea de Beneficiarios y los Comités de Vigilancia conformadas por



miembros de la entidad oferente o promotora y representantes de los beneficiarios, tal y como lo contempla el Reglamento Operativo del Programa.

Lo invitamos a hacer control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

- Para efectos de consulta de los contratos celebrados con vigencia 2020, lo invitamos a visitarlos siguientes enlaces. Allí indique el nombre de la Entidad y el número de contrato en el espacio señalado "Buscar Proceso de Contratación" y luego seleccione "Buscar".

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion>
<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

No obstante, y de manera indicativa, relacionamos contratos que hemos celebrado, los cuales están relacionados con las actividades indicadas en esta acción, sin perjuicio de que la totalidad de los mismos puede ser consultada en el portal de Colombia Compra Eficiente ya indicado.

Número de Contrato/Año

20190418

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO SA FIDUAGRARIA SA

20180472

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO SA FIDUAGRARIA SA



¿En qué territorios se desarrolló la acción?

2020

La entrega de **vivienda nueva construida** ha tenido impacto en **25 departamentos**: Antioquia, Archipiélago de San Andrés, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca y Vichada en más de **171 municipios**.

Con respecto a la entrega de **viviendas mejoradas** es importante resaltar que esta se ha hecho en los Departamentos de Antioquia y Huila en **4 municipios**.



Plan Nacional Sectorial para Apoyar y Consolidar la Generación de Ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria (ECFC)

El Plan Nacional Sectorial para apoyar y consolidar la generación de ingresos de la economía campesina, familiar y comunitaria fue adoptado mediante resolución No. 000209 de 2020 del 01 de septiembre de 2020 y tiene como objetivo general **aumentar la generación de ingresos de la ECFC a partir del fortalecimiento del emprendimiento, la asociatividad, el financiamiento y la gestión de riesgos como mecanismos de inclusión productiva en la ruralidad, los cuales se desarrollan a través de los siguientes objetivos específicos que se constituyen en estrategias:**

- Mejorar el entorno institucional y la generación de ingresos a partir del emprendimiento rural.
- Fortalecer la incidencia de la asociatividad rural productiva como estrategia de generación de ingresos.
- Mejorar el acceso y el uso de mecanismos de financiación y gestión del riesgo, para el desarrollo y sostenibilidad de emprendimientos rurales.

Considerando que el Plan fue aprobado y adoptado en septiembre de 2020, el proceso de implementación empezó en el último trimestre del año, con algunos avances que se mencionaran a continuación.

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural trabajó en una versión de resolución para el cumplimiento del Punto 1.3.3.3 del Acuerdo, para establecer la creación de la Mesa Técnica Nacional para la Generación de Ingresos cuyo objetivo será “Mejorar la coordinación entre las entidades del sector público respecto a la implementación de políticas, planes y estrategias vinculadas a la generación de ingresos y la inclusión productiva a través del emprendimiento rural. Asimismo, se busca establecer la Mesa Técnica Nacional para la Generación de Ingresos cuyo objetivo será “coordinar, armonizar, preparar insumos, impulsar y proponer instrumentos de política pública para el fomento y fortalecimiento de la asociatividad rural como estrategia de generación de ingresos y de desarrollo rural”. Estas mesas se constituirán juntamente con la de Comercialización Rural en 2021. 2. Se beneficiaron 42.579 emprendedores con mecanismos de intervención y socialización enfocados en mejorar las capacidades técnicas y empresariales, de los cuales 35.182 fueron en territorios PDET. Los programas que contribuyeron son: <ol style="list-style-type: none"> a. El Proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y oportunidad –, del MADR. En este



- programa se beneficiaron del proceso a cerca de 12.159 familias (6.660 familias en los 36 municipios de la convocatoria 2018 y en 5.499 familias de municipios de la convocatoria 2019), fortaleciendo entre otros, las acciones socio – empresariales y técnico – productivas.
- b. La Agencia de Desarrollo Rural, con los 14 PIDAR cofinanciados benefició a 1.286 productores en municipios PDR al mejorar sus capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios y mejorar sus capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad.
 - c. El Servicio Nacional de Aprendizaje, opera el programa SENA Emprende Rural – SER soporta procesos de formación y acompañamiento empresarial a través de diseños curriculares que fortalecen las capacidades técnicas y empresariales. Este programa impactó 10.635 emprendedores rurales que, mediante los procesos de formación y que conformaron 998 iniciativas productivas rurales a nivel nacional, de los cuales 3.279 se encuentran en municipios PDET con 254 iniciativas productivas rurales
 - d. Para el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, los proyectos Mi Negocio y Emprendimiento Colectivo realizaron una intervención nacional en 60 municipios y 19 departamentos del país con la atención de 10.510 emprendedores y 268 organizaciones o asociaciones productoras mediante componentes de formación, capitalización y acompañamiento técnico.
 - e. Finalmente, el Ministerio adelantó a través de Colombia Productiva acompañamiento a 41 artesanos de comunidades indígenas y afrodescendientes, brindando asesoría en el esquema de mercadeo y comercialización electrónica.
- 3.** Se beneficiaron a 1.428 emprendimientos colectivos (1.354 en municipios PDET) y 5.418 emprendedores en municipios PDET, con cofinanciación para emprendimientos rurales individuales nuevos y existentes. Delos cuales
- a. El Proyecto “El campo Emprende”, tuvo una inversión realizada en la cofinanciación de los emprendimientos de \$23.736.000.000. La distribución de los municipios PDET en donde se identificó a 31 de diciembre 949 grupos seleccionados en los 68 municipios (convocatoria 2020). En complemento de esta actividad se adelantó el Financiamiento de planes de mejoramiento de las condiciones productivas de los grupos beneficiarios del proyecto en un monto de \$10.000.000 a los esquemas asociativos seleccionados mediante la metodología de



- Índice de Capacidad Organizacional, en donde se termina apoyando a 283 esquemas asociativos en 39 municipios de los cuales 250 esquemas se encuentran en 36 municipios PDET de la convocatoria 2018, con una inversión de \$2.500.000.000.
- b. La Agencia cofinancia Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario de Rural con Enfoque territorial-PIDAR, de los 109 PIDAR cofinanciados por la ADR en 2020, 14 PIDAR fueron cofinanciados por la ADR en la vigencia 2020, con una cofinanciación de \$ 14.924 millones, beneficiando 1.286 productores asociados, en 9 de las 16 subregiones.
 - c. Con el MINCIT, se realizó el fortalecimiento de las iniciativas de comunidades indígenas y afrodescendientes en el sector artesanal, a través de cofinanciación para la participación de 41 unidades productivas artesanales/artesanos en Expoartesanasías.
4. En el marco de construir la Ruta para Facilitar la Cofinanciación para beneficiarios del Decreto Ley 902 de 2017, se han realizado mesas de trabajo que permitan identificar las necesidades técnicas y financieras, que permitan trazar los lineamientos de la adjudicación de proyectos productivos a los beneficiarios de tierras a título gratuito. Estas mesas de trabajo continúan en el 2021 a fin de concretar las acciones y los cronogramas para la finalización del documento.
 5. Respecto a la Ruta Nacional de Asociatividad Rural Productiva, se encuentra en proceso de elaboración, no obstante, se han realizado acciones tendientes para la elaboración de esta, como es la realización de un mapeo de diferentes herramientas y ofertas institucionales.
 6. Respecto a generar e implementar en 2020, una nueva clasificación de tipo de productor, dentro de las cuales se encuentre ACFC, la propuesta ya se encontraba en estado avanzado para ser llevada a sesión de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario CNCA.
 7. Respecto a las operaciones de crédito, en 2020 se aprobaron 60.722 operaciones de crédito para el pequeño productor (el pequeño productor (tipo crédito) cuenta con las condiciones de tipificación de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria - ACFC como lo respalda los datos del Censo Nacional Agropecuario), por valor de \$593.478.266.318, con un subsidio a la tasa por valor de \$73.471.207.238.
 8. En el marco del **porcentaje de hectáreas aseguradas** ACFC respecto al total asegurados con ISA, en 2020 (corte de información enero 2021), se aseguraron aproximadamente 154.116 hectáreas durante esa vigencia, de las cuales 50.895 hectáreas corresponden a pequeños productores agropecuarios, que representa un 33,02% del área respecto al total asegurado durante esa vigencia.





¿Cómo se hizo?

2020

La implementación del Plan Nacional para Apoyar y Consolidar la Generación de Ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria ha implicado el trabajo articulado de diversas entidades del Gobierno tales como: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de “El Campo emprende”, Agencia de Desarrollo Rural en el marco de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural PIDAR, el Servicio Nacional de Aprendizaje a través SENA Emprende Rural, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en artesanías - a través de Colombia Productiva - , Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante “Mi Negocio” y “Emprendimientos Colectivos”, o el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario-FINAGRO a través de las Líneas Especiales de Crédito, entre otros.

En este contexto, cada entidad en el marco de su misionalidad ha desarrollado proyectos mediante los cuales se impulse la generación de ingresos de la Economía Campesina Familiar y Comunitaria.



¿Quiénes se beneficiaron?

2020

El presente plan está enfocado a fortalecer a las productores y organizaciones de productores de la Economía, Campesina Familiar y Comunitaria. Para ello se fortalecieron un conjunto de mecanismos de intervención de emprendimiento rural, asociatividad rural, financiamiento y aseguramiento rural- de acuerdo con su misionalidad – que fortalezcan estas organizaciones a nivel territorial.

Cabe destacar que estos mecanismos de intervención tienen en consideración - según su objeto de intervención, elementos de focalizaciones tales como la articulación con los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET y elementos de enfoque diferencial (genero, étnico, joven y mujer rural).





¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2020

Las iniciativas y mecanismos de intervención implementados en el marco de este Plan contaron con procesos competitivos o definidos en manuales de operación. A continuación se presentan los enlaces de estos mecanismos, donde se evidencia la trazabilidad de los procesos de asignación de beneficios o de participación:

ENTIDAD	PROGRAMA	ENLACE
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	El Campo Emprende	https://www.minagricultura.gov.co/convocatorias/Paginas/El%20Campo%20Emprende%20convocatoria%202020.aspx
Agencia de Desarrollo Rural - Comercialización	Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural PIDAR	https://www.adr.gov.co/servicios/Paginas/proyectos-productivos-integrales.aspx
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Mi Negocio	https://prosperidadsocial.gov.co/sgpp/inclusion-productiva/mi-negocio/
	Emprendimientos Colectivos	https://dps2018.prosperidadsocial.gov.co/pro/ips/Paginas/Emprendimiento-Colectivo.aspx
Servicio Nacional de Aprendizaje	SENA Emprende Rural	https://www.sena.edu.co/es-co/trabajo/Paginas/senaEmprendeRural.aspx



Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción ECFC

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), está implementando el Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar Comunitaria – PNpcp_ECFC, el cual fue adoptado mediante Resolución 000006 del 15 de enero del 2020, como instrumento para promover el bienestar y calidad de vida del campo colombiano, en articulación con los criterios de planificación y priorización enunciados.

Este plan tiene por objeto **“Promover la inserción de la ECFC en cadenas de valor locales, regionales y nacionales a través de un mejor aprovechamiento de esquemas alternativos de comercialización y la resolución de las asimetrías de información”** y este se desarrolla a través de los siguientes objetivos específicos que se constituyen así mismos en estrategias:

- Mejorar las condiciones del entorno para la comercialización rural a través de la reducción de la asimetría de información productor – comprador.
- Mejorar el aprovechamiento de esquemas alternativos de comercialización rural a escala local, regional y nacional por parte de las organizaciones ECFC

Cabe destacar que el Plan se encuentra en sus fases iniciales de implementación, motivo por el cual actividades como la conformación de la Mesa Técnica Nacional para la Comercialización Rural y el Portafolio Metodológico para la Comercialización Rural, la formulación del Plan de Agrologística y la implementación de las estrategias para mejorar el aprovechamiento de esquemas alternativos de comercialización se encuentran en proceso de implementación.

Acción 1.

Aprovechamiento de esquemas alternativos de comercialización y la resolución de las asimetrías de información

Estrategia:

- Mejorar las condiciones del entorno para la comercialización rural a través de la reducción de la asimetría de información productor – comprador.
 - Conformar la Mesa Técnica Nacional para la Comercialización Rural y el Portafolio Metodológico para la Comercialización Rural– ComercieRural.
 - Diseñar el Portafolio de Metodologías para la Comercialización Rural – ComercieRural
 - Revisar y validar la composición e implementación del portafolio ComercieRural
 - Articular la estructuración del Plan de Comercialización Rural con el plan de agrologística
- Mejorar el aprovechamiento de esquemas alternativos de comercialización rural a escala local, regional y nacional por parte de las organizaciones ECFC.
 - Beneficiar a 400 Organizaciones ECFC a través de proyectos e iniciativas de circuitos cortos de



comercialización, encadenamientos productivos, y agrologística.

- Promover que en el 0,5% de las compras públicas locales (del Gobierno Nacional- ICBF, USPEC, MEN y RAPE) participen organizaciones ECFC
- Implementar la Estrategia Nacional de Compras Públicas de productos de origen agropecuario a nivel territorial en 16 departamentos

Beneficiar a 1.484 organizaciones ECFC – a través de servicios complementarios de apoyo a la comercialización de productos.

Para dar cumplimiento a los compromisos acá relacionados, esta entidad tiene a cargo los siguientes productos del Plan Nacional Sectorial.

Productos e indicadores a los que aporta esta acción:

PRODUCTO	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
Financiación o cofinanciación para la construcción o rehabilitación de centros de acopio en proyectos de desarrollo agropecuario rural con enfoque territorial para territorios y población definidos en el respectivo plan	Proyectos de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial identificados que requieren centro de acopio, con centros de acopio construidos o rehabilitados, para territorios y población definidos en el respectivo plan	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural / Agencia de Desarrollo Rural	2018	2031
Financiación o cofinanciación para la construcción o rehabilitación de centros de acopio en proyectos de desarrollo agropecuario rural con enfoque territorial para zonas y población priorizada	Proyectos de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial identificados que requieren centro de acopio, con centros de acopio construidos o rehabilitados, en municipios PDET	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Agencia de Desarrollo Rural	2018	2026
Estrategia Nacional de comercialización de la economía solidaria, campesina, familiar y comunitaria	Estrategia Nacional de comercialización con enfoque territorial, formulada	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2017	2018
Estrategia Nacional de compras públicas de productos de origen agropecuario	Estrategia Nacional de compras públicas de productos de origen agropecuario en implementación	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Agencia de Desarrollo Rural,	2017	2023



		Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS), Ministerio del Trabajo.		
Instrumento de agregación de demanda	Instrumento de agregación de demanda firmado y en operación	Colombia Compra Eficiente	2018	2020
Sistema de información de precios regionales	Sistema de información de precios consolidado e interoperable	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2017	2023
Circuitos Cortos de Comercialización	Municipios con circuitos cortos de comercialización fortalecidos	Agencia de Desarrollo Rural	2018	2031
Circuitos Cortos de Comercialización	Municipios PDET con circuitos cortos de comercialización fortalecidos	Agencia de Desarrollo Rural	2018	2026

Nota: Los demás indicadores del Plan hacen parte del Plan Marco de Implementación y el reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el siguiente enlace: siipo.dnp.gov.co

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2020	<p><u>Mejorar las condiciones del entorno para la comercialización rural a través de la reducción de la asimetría de información productor – comprador.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural trabajó en una versión de resolución para el cumplimiento del Punto 1.3.3.4 del Acuerdo, para establecer la creación de la Mesa Técnica Nacional para la Comercialización Rural cuyo objetivo será “mejorar la coordinación entre las entidades del sector público respecto a la implementación de políticas, planes y estrategias vinculadas con la comercialización rural”. Esta mesa se constituirá conjuntamente con las mesas de Asociatividad y Generación de Ingresos en 2021. Respecto al diseño del Portafolio de Metodologías para la Comercialización Rural – ComercieRural, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adelantó reuniones técnicas en el segundo semestre con la Agencia de Desarrollo Rural, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Servicio Nacional de Aprendizaje y



la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. En este proceso se identificaron 13 instrumentos.

- El Plan de Agrologística se encuentra formulado en su versión para discusión, y se espera socializarlo con cada uno de los actores con responsabilidades en las acciones propuestas. A partir de las observaciones y precisiones finales, se espera que en el primer trimestre del año 2021 se realicen los ajustes finales y se proceda a la sanción y refrendación por parte de la alta dirección del MADR.

Mejorar el aprovechamiento de esquemas alternativos de comercialización rural a escala local, regional y nacional por parte de las organizaciones ECFC.

- En 2020 se beneficiaron a 1.060 organizaciones ECFC a través de proyectos e iniciativas de circuitos cortos de comercialización, encadenamientos productivos, y agrologística, de estas organizaciones 327 se ubicaron en municipios PDET, a través de los siguientes instrumentos:
 - Desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, en su estrategia “Alianzas para la vida” que buscan reactivar la economía, que busca fortalecer las capacidades productivas y la generación de ingresos de los productores campesinos, se destinaron \$ **32.965** millones para cofinanciar 178 alianzas en todo el país e impactar a unas 6.682 familias, favoreciendo 40 municipios PDETs.
 - Con la Agencia de Desarrollo Rural:
 - Se suscribieron 235 acuerdos comerciales por un valor de \$5.226 millones de pesos, donde se reportaron ventas por \$437 millones Alianzas comerciales agroindustriales y de exportación. Del total de las alianzas comerciales realizadas, 9 de estas pertenecen a municipios PDET beneficiando a 1.921 productores.
 - En ruedas de negocios con el sector privado, se **realizaron 8 ruedas de negocio** (una en municipio PDET - en el municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar) con sector privado en los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Córdoba, Cesar, Santander y Sucre; las cuales contaron con la participación de 339 organizaciones, suscribiéndose 235 acuerdos comerciales por \$5.226 millones de pesos. En el primer seguimiento se reportan ventas efectivas por \$437 millones.
 - Con la estrategia de Mercados Campesinos, se realizaron 87 jornadas vinculando a 475 Organizaciones Campesinas y 3.219 productores campesinos, que reportaron ventas superiores a



- los 824 millones de pesos. Así mismo, se realizaron 6 Agroferias Comerciales en los departamentos de Antioquia, Cundinamarca, La Guajira y Valle del Cauca, con ventas de más de \$5.624 millones de pesos. Con corte al 31 de diciembre de 2020, la Agencia de Desarrollo Rural desarrollo 24 mercados campesinos con intervención en los siguientes 14 municipios PDET, beneficiando a 203 organizaciones y 272 productores individuales con ventas mayores a \$327 millones de pesos
- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante su estrategia iNNpulsa con una inversión de \$ 4.624 millones, se cofinanciaron 13 proyectos de organizaciones agroindustriales de población víctima del conflicto, en los departamentos de Nariño, Tolima, Bolívar, Huila, Magdalena, Valle del Cauca, Choco, Quindío, Nariño, Cundinamarca, Caldas y Meta.
 - En el marco del apoyo a organizaciones ECFC – a través de servicios complementarios de apoyo a la comercialización de productos, se apoyaron 921, de las cuales 327 se encuentran en municipios PDET. Los programas que contribuyeron a alcanzar esos resultados son:
 - Respecto a las actividades de comercialización de “El Campo Emprende”, este programa meta se vio afectado por la situación de emergencia sanitaria, sin embargo, en 2020 se articuló y consolidó la estrategia de Compras públicas Locales, el campo a un Clic y mercados campesinos virtuales. Es así como se contó con la participación en 77 espacios de comercialización con la participación de 217 grupos y la inscripción de 332 grupos en 9 plataformas virtuales de comercialización
 - En el marco de la Alfabetización Digital, en 2020 se desarrollaron 10 jornadas de transferencia de conocimiento de información comercial con la participación 285 productores de los departamentos de Atlántico, Cauca, Cundinamarca, Boyacá, Guainía, La Guajira, Meta, Nariño, Risaralda, Sucre, Valle del Cauca y Vichada, la cual se realizó de manera virtual. En el marco de los municipios PDET, se realizó una jornada de capacitación en el municipio Carmen de Bolívar en el departamento de Bolívar interviniendo la Zona PDET Montes de María, logrando capacitar a 10 productores

Finalmente, el Servicio Nacional de Aprendizaje benefició a través de servicios complementarios de apoyo a la comercialización de productos, realizó el fortalecimiento de 200 organizaciones asociativas, específicamente en temas comerciales. Es pertinente



resaltar que, de las 200 organizaciones fortalecidas, 66 se encuentran en municipios PDET



¿Cómo se hizo?

2020

Todas las estrategias que se implementaron se hicieron en el marco de lo establecido en las estrategias y focalizaciones establecidas Plan para la Promoción de la Comercialización de la Economía, Campesina, Familiar y Comunitaria.

Para ello diversas entidades del Gobierno se articulan para que en el marco de sus competencias puedan promocionar la Comercialización de la ECFC a través de sus programas y/o proyectos.

Se destacan la participación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de sus programas “Alianzas para la vida” y “El Campo emprende”, la Agencia de Desarrollo Rural con sus Alianzas Comerciales Agroindustriales y de Exportación, las Ruedas de Negocios, las Jornadas de Mercados Campesinos y las Agroferias Regionales. También contribuyen a este plan otros sectores administrativos tales como el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de su convocatoria – con iNNpulsa Colombia - para Impulsar la Comercialización de la Producción Agrícola, Familiar y Comunitaria, el Servicio Nacional de Aprendizaje con su servicio complementario de apoyo a la comercialización de productos a través de SENA Emprende Rural, y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias a través de sus esquemas de fortalecimiento a organizaciones del sector.

Adicionalmente para la implementación de la Estrategia de Compras Públicas Locales de Origen Agropecuario (indicador PMI A.93) trabajaron mancomunadamente el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia de Desarrollo Rural y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.



¿Quiénes se beneficiaron y en qué territorios?

2020

El presente plan está enfocado a fortalecer a las organizaciones (y sus productores) de la Economía, Campesina Familiar y Comunitaria. Para ello se fortalecieron un conjunto de mecanismos de intervención de circuitos cortos de comercialización, encadenamientos productivos y agrologística – de acuerdo con su misionalidad – que fortalezcan estas organizaciones a nivel territorial.

Cabe destacar que estos mecanismos de intervención tienen en consideración - según su objeto de intervención, elementos de focalizaciones tales como la articulación con los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET y elementos de enfoque diferencial (género, étnico, joven y mujer rural).





¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

220

Las iniciativas y mecanismos de intervención implementados en el marco de este Plan contaron con procesos competitivos o definidos en manuales de operación. A continuación se presentan los enlaces de estos mecanismos, donde se evidencia la trazabilidad de los procesos de asignación de beneficios o de participación:

ENTIDAD	PROGRAMA	ENLACE
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Alianzas productivas – Encadenamiento Productivo	https://www.minagricultura.gov.co/tramites-servicios/desarrollo-rural/Paginas/Proyecto-apoyo-a-alianzas-productivas-PAAP-.aspx#:~:text=El%20Proyecto%20Apoyo%20a%20Alianzas,rentable%2C%20sostenible%20y%20competitiva%2C%20buscando
Agencia de Desarrollo Rural - Comercialización	Alianzas comerciales agroindustriales y de exportación	https://www.adr.gov.co/servicios/comercializacion/Paginas/alianzas-comerciales-agroindustriales-y-de-exportacion.aspx
	Ruedas de Negocios con sector privado	https://www.adr.gov.co/servicios/comercializacion/Paginas/encuentros-comerciales-territoriales-atraves-de-ruedas-de-negocios-agroalimentarias.aspx
	Planeación, Implementación y Evaluación de Mercados Campesinos	https://www.adr.gov.co/servicios/comercializacion/Paginas/planeacion-implementacion-y-evaluaci%C3%B3n-de-mercados-campesinos.aspx
	Agroferias Comerciales Regionales	https://www.adr.gov.co/servicios/comercializacion/Paginas/Desarrollo-de-Agroferias-Comerciales-Regionales.aspx
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Comercialización de la Producción Agrícola, Familiar y Comunitaria - AFEP 18 y AFEP 20	https://innpulsacolombia.com/convocatorias/agricultura-familiar-2020-cofinanciacion-de-proyectos-de-produccion-agricola-familiar
	Desarrollo y transferencia modelos de negocios y/o plataformas logísticas para la comercialización agroindustrial	https://innpulsacolombia.com/sites/default/files/convocatorias-pdf/TDR%20AGROINDUSTRIA%20FINAL.pdf
Servicio Nacional de Aprendizaje	SENA Emprende Rural	https://www.sena.edu.co/es-co/trabajo/Paginas/senaEmprendeRural.aspx



Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación

El Plan Nacional Sectorial de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación-Plan AT tiene como objetivo general fortalecer las capacidades productivas de los productores rurales, trabajadores del campo y de la economía campesina, familiar y comunitaria para desarrollar sus proyectos productivos y estimular procesos de innovación tecnológica mediante la prestación del servicio público de extensión agropecuaria y otros mecanismos.

El Plan AT propone los siguientes objetivos específicos:

1. Realizar el acompañamiento en la planificación y formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria – PDEA.
2. Fortalecer las capacidades de los extensionistas rurales a través de actividades de formación y capacitación
3. Mejorar el acceso al servicio público de extensión agropecuaria
4. Realizar el acompañamiento para el seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de extensión agropecuaria.
5. Desarrollar acciones para la promoción y protección de semillas nativas

Objetivo Específico **N. 1:**

Realizar el acompañamiento en la planificación y formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria – PDEA.

A continuación, se describen las acciones que se llevarán a cabo para el desarrollo de esta estrategia.

Acción 1. Articular la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria PDEA con los documentos de planificación territorial vigentes para la prestación del servicio de extensión agropecuaria y el programa de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria - ACFC

Realizar acompañamiento técnico para la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA)

Productos e indicadores a los que aporta esta acción:

PRODUCTO	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
Definición del diseño institucional para la prestación del servicio de Extensión Agropecuaria	Marco Institucional habilitado para las acciones de planeación y	MADR	2020	2031



prestación del
servicio de EA**Objetivo Específico****N. 2:**

Fortalecer las capacidades de los extensionistas rurales a través de actividades de formación y capacitación.

Acción 2.1 Coordinar las acciones del subsistema de formación y capacitación con los resultados y necesidades de los subsistemas de investigación y extensión agropecuaria, en lo relacionado con actualización de la oferta tecnológica y los mecanismos de extensión.

Acción 2.2 Armonizar las actividades de formación y capacitación de los extensionistas con el Plan Especial de Educación Rural-PEER

Objetivo Específico**N. 3:**

Mejorar el acceso al servicio público de extensión agropecuaria.

Acción 3.1 Formular los manuales operativos para la prestación del servicio de extensión agropecuaria.

Acción 3.2 Realizar la habilitación a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA)

Productos e indicadores a los que aporta esta acción:

Habilitación a las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA), con presencia y experiencia en municipios PDET.

PRODUCTO	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
EPSEAS habilitadas	350	ADR	2019	2020

Acción 3.3 Formular y aprobar los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria-PDEA

Productos e indicadores a los que aporta esta acción:

Acompañamiento técnico para que en la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA), se incluyan las líneas productivas vinculadas al pilar de Reactivación Económica y de Producción Agropecuaria, a la estrategia Extensión Agropecuaria.



PRODUCTO	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
PDEA formulados con acompañamiento técnico de la ADR	32	ADR	2019	2020

Acción 3.4 Realizar el registro y clasificación de usuarios de extensión agropecuaria con enfoque diferencial

Productos e indicadores a los que aporta esta acción:

PRODUCTO	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
Plataforma y administración del registro en funcionamiento	1	MADR y ADR	2019	2021

Acción 3.5 Atender a productores con el servicio de extensión agropecuaria

Productos e indicadores a los que aporta esta acción:

PRODUCTO	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
Productores en el registro que reciben el servicio de extensión agropecuaria	550.000	ADR	2019	2022
Productores en el registro que reciben el servicio de extensión agropecuaria en municipios PDET	87.810	ADR		
Porcentaje de productoras en el registro que reciben el servicio de extensión agropecuaria	30%	ADR	2019	2022

Objetivo Específico

N. 4:

Realizar el acompañamiento para el seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de extensión agropecuaria



Acción 4.1 Definir los instrumentos de evaluación y seguimiento

Acción 4.2 Realizar el seguimiento y la evaluación al servicio de extensión agropecuaria

Productos e indicadores a los que aporta esta acción:

PRODUCTO	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
Documentos de evaluación elaborados	1	MADR, ADR, Secretarías de Agricultura	2019	2022

Objetivo Específico N. 5:

Desarrollar estrategias para la promoción y protección de semillas nativas y criollas

Acción 5.1 Articular la formulación e implementación del Plan de acción para la conservación, multiplicación, uso e intercambio de las semillas nativas y criollas

Acción 5.2 Acompañar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Semillas

Acción 5.3 Articular el componente de semillas y los métodos de la agricultura de conservación sostenible a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria

Productos e indicadores a los que aporta esta acción:

PRODUCTO	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
Plan de acción para la promoción y protección de las semillas nativas en ejecución	1	AGROSAVIA	2019	2020

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conformación y funcionamiento de 32 Mesas de Ciencia Tecnología e Innovación Agropecuaria MECTIA 2. Definición de los Aspectos Generales del Modelo de Extensión Agropecuaria - SEA 3. Diseño de la plataforma interactiva de información SEA Trazabilidad y seguimiento a la prestación del Servicio Público Extensión Agropecuaria



4. Decreto Reglamentario del Funcionamiento del Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria-FNEA
5. Proyecto de Inversión Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – Nivel Nacional (ADR).
6. Atención a los productores con SPEA



¿Cómo se hizo?

2020

1. Expedición de la Resolución 0422 de 2019 Por la cual se reglamenta el artículo 33 de la Ley 1876 de 2017, y se dictan otras disposiciones
2. Registro de 39 EPSEAS habilitadas a diciembre 2019
3. Apoyo a la formulación de 8 Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria aprobados-PDEA para su aprobación (Antioquia, Bolívar, Boyacá, Casanare, Guainía, Magdalena, Nariño y Tolima)



¿Quiénes se beneficiaron?

2020

La población objetivo del servicio público de extensión son quienes requieran a el desarrollo de capacidades de productores agropecuarios, con el fin de mejorar su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familia.

Particularmente durante la vigencia 2020 se beneficiaron 8.857 productores, de ellos el 40% ubicados en municipios PDET y 2908 de ellas fueron mujeres:

INDICADOR PND		INDICADOR PND		INDICADOR PND	
Productores atendidos con servicio de extension agropecuaria		Productores atendidos con servicio de extension agropecuaria en Municipios PDET		Porcentaje de participación de mujeres rurales beneficiarias del servicio de extensión agropecuaria	
Meta	Avance	Meta	Avance	Meta	Avance
Cuatrenio	28.857	Cuatrenio	6.674	Cuatrenio	9.539
550.000		87.810		30%	
2019	20.000	2019	3.057	2019	6.631
20.000		1.100		30%	
2020	8.857	2020	3.617	2020	2.908
120.000		19.632		30%	
2021		2021		2021	
200.000		32.721		30%	
2022		2022		2022	
210.000		34.357		30%	





¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2020

En el marco de la formulación del Plan y la ejecución del servicio público de extensión agropecuaria han participado: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Agencia de Desarrollo Rural, Departamentos, Asamblea Departamental, Municipios y Productores



¿En qué territorios se desarrolló la acción?

2020

El servicio público de extensión agropecuaria fue prestado a productores ubicados en departamentos tales como San Andrés y Catalina, Bolívar, Boyacá, Casanare, Cauca, Guainía, Nariño, Risaralda y Sucre.



Plan Nacional de Riego y Drenaje para la ECFC

El Plan Nacional de Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria (PNRDECFC), estructurado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR en coordinación con la ADR, UPRA y DNP, fue adoptado por la Resolución No 091 del 24 de abril de 2020 del MADR, como instrumento para impulsar la producción agrícola familiar y la economía campesina en general, garantizando el acceso democrático y ambientalmente sostenible al agua. Su implementación inicia a partir de la vigencia 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Este plan tiene por objeto **“promover el desarrollo rural integral en las zonas con agricultura campesina, familiar y comunitaria, garantizando el acceso al agua, a través del aprovisionamiento de infraestructura de riego, drenaje y control de inundaciones”** y este se desarrolla a través de los siguientes objetivos específicos que se constituyen así mismos en estrategias:

- Incrementar la oferta de soluciones alternativas de riego intrapredial que promuevan el uso eficiente del recurso hídrico y la adaptación al cambio climático.
- Aumentar la superficie de irrigación a través de distritos de pequeña escala y realizar acciones para la rehabilitación, conservación y mantenimiento de estos.
- Promover la asociatividad y asistencia técnica en materia de riego.
- Promover prácticas adecuadas de uso eficiente del agua y el suelo

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de mesa de trabajo con la ART con el fin de cruzar la información de la base de datos de dicha entidad y establecer la cantidad de potenciales beneficiarios que cumplan con los requisitos habilitantes para ser beneficiados de la estrategia PIDAR y que en su estructura incluyan soluciones de riego intrapredial consignadas en el PND (2018-2022) y el CONPES 3926 de 2018. Con ello se busca realizar cruce de información con los perfiles de proyectos recibidos por la ADR en la vigencia 2020. 2. Proceso de recepción de perfiles de proyectos realizado por parte de la ADR, entre el 20 de mayo y el 25 de julio de 2020. En el marco de este proceso, 1.566 perfiles cumplieron requisitos para continuar con la etapa de diagnóstico; de estos perfiles, se identificaron 24 que contemplan el componente de adecuación de tierras o soluciones alternativas de riego individual. Cabe aclarar que esta selección no implica la cofinanciación de estos, toda vez que posteriormente deben surtir las etapas de diagnóstico, estructuración, evaluación y calificación, aprobación, previo a la cofinanciación, donde puede darse el caso de no cumplimiento de requisitos y por ende finalice su proceso.



3. Estructuración conjunta, ADR, UPRA y MADR, del *“Manual de Normas Técnicas para Sistemas de Riego y Drenaje a Nivel Predial”*, que corresponde a una guía técnica para el proceso de estructuración de PIDAR que incluyan sistemas de riego y/o drenaje a nivel predial. El documento fue remitido, formalmente, por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva de la ADR al MADR para que se proyecte resolución de expedición de dicho manual, para su posterior adopción por parte de la Agencia

4. Preaprobación de recursos por valor \$130.222 millones correspondiendo a \$105.297 millones para la cofinanciación de PIDAR en la vigencia 2021, a través de gestiones de la Presidencia de la ADR. Se espera priorizar e identificar proyectos estratégicos nacionales, y dar continuidad con los perfiles de tipo asociativos y territoriales identificados en la etapa de recepción.

5. Acercamientos, desde 2019, con Colciencias, en busca de recursos de financiamiento para los proyectos tipo.

6. Inicio de la estructuración de 4 proyectos PIDAR para los Departamentos de Bolívar, Córdoba y Cundinamarca (Componente de adecuación de tierras/ sistemas de riego). Adicionalmente, la construcción de diagnósticos - documental y territorial.

7. Evaluación, calificación y cofinanciación de 1 PIDAR de riego por fuera de distritos de adecuación de tierras que contemplan sistemas de riego: PIDAR aprobado con resolución No. 372 del 31 de diciembre de 2020 con la cual se cofinanció el PIDAR 2199 - ESTABLECER UN MODELO PRODUCTIVO RURAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE TRES CULTIVOS AGRÍCOLAS Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA 180 PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ-SUCRE, con el cual se realizará intervención en 90 hectáreas y se beneficiaran 180 productores.

8. Continuación de ejecución de estudios de pre – inversión de proyectos de nuevos distritos, en etapa de factibilidad y diseños detallados: en el marco del Contrato No. 886 de 2015 y los Convenios 1046 y 1090 de 2015, subrogados a la ADR, suscritos con la Universidad Nacional (Medellín), se ejecutó la etapa de factibilidad de 36 proyectos y 3 proyectos de rehabilitación, de los cuales resultaron viables las 3 rehabilitaciones y 19 proyectos nuevos, con los cuales se inició la fase de diseños detallados:

Proyecto	Departamento	Municipio	Contrato /Convenio
APLAGORI	Meta	Mesetas	886 de 2015



VEREDA LA 24	Meta	Lejanías	
MARAYAL	Meta	Cubarral	
ASOPROCAVIS	Meta	Vista Hermosa	
SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	Boyacá	Belén	
ASOSUSAGRAMAL	Cundinamarca	Fómeque	
ASOALICIENDA	Boyacá	Tuta	
ASOAGUACLAR A	Boyacá	Boavita	
ASOCORTADERAL	Boyacá	Siachoque	
AZUFRAL	Nariño	Santa Cruz	1046 de 2015
USOALFONSO	Huila	Villavieja	
EL VISO	Huila	Gigante	
NAZATE	Nariño	Cumbal	
PAYAN	Nariño	Córdoba	
VITERBO	Caldas	Viterbo	
MAYASQUER	Nariño	Cumbal	
GUAMORRAN	Nariño	Cumbal	
ASOPARAGUAY	Nariño	Sandoná	
LA RESINA	Nariño	Tablón de Gómez	
AGUASALADITO	Nariño	Chachaguí	
PUEBLO VIEJO	Nariño	Mallama	
GUANGUEZAN	Nariño	Túquerres	

Así mismo, se contrataron los estudios de pre- inversión de 14 proyectos de pequeña escala en los departamentos de Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Nariño y Santander

PROYECTO	MUNICIPIO	DEPTO	ÁREA EN ESTUDIO	Etapas
Vereda Cumba	Chipaque	Cundinamarca	173	Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación, elaboración del estudio de factibilidad y de los diseños detallados
Asolaureles	Choachí	Cundinamarca	213	
San Isidro	Tasco	Boyacá	86	Revisión, actualización y/o complementación del estudio



La Floresta	San Mateo	Boyacá	86	de identificación, elaboración del estudio de factibilidad y de los diseños detallados
Asoprogreso	Iza	Boyacá	132	
Candelaria	Zona Bananera	Magdalena	488	Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación, elaboración del estudio de factibilidad y de los diseños detallados
Asocajamarca	Mercaderes y Florencia	Cauca	493	Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación, elaboración del estudio de factibilidad y de los diseños detallados
Aso Llano	Tablón de Gómez	Nariño	350	Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación, elaboración del estudio de factibilidad y de los diseños detallados
San Isidro	Funes	Nariño	450	
San Antonio	Guaitarilla	Nariño	60	
Ijagui	Buesaco	Nariño	499	
Audatrer	Carcasi	Santander	72	Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación, elaboración del estudio de factibilidad y de los diseños detallados
Asudirarpi	San Miguel	Santander	200	
Montecillo	Capitanejo	Santander	250	
TOTAL			3.552	

Igualmente, se terminó la ejecución de los estudios y diseños para la rehabilitación y modernización de los distritos de adecuación de tierras de pequeña escala Bella Vista El Puente (Huila), Guayabal (Boyacá) y Pílamó (Cauca):

No	Distrito	Departamento	Municipio	Área Estudio	Beneficiarios
1	Guayabal	Boyacá	San Mateo	54	53
2	Bella Vista - El Puente	Huila	Algeciras	117	79
3	Pílamó	Cauca	Guachené	196	62
	Total			367	194

9. Finalización de la rehabilitación parcial de ocho (8) distritos de pequeña escala de propiedad de la ADR, beneficiando 951 hectáreas, en la vigencia 2020:



Departamento	Municipio	Distrito	Indicadores		Obras Ejecutadas
			Área Beneficiada (ha)	Usuarios	
Cesar	La Gloria	Torcoroma	108	9	Limpieza del Canal Nuevo en una longitud de 650 ml, suministro e instalación de trece (13) compuertas, construcción de una (1) Batea de concreto y construcción de seis (6) estructuras de pasa - ganado
Cundinamarca	Pasca	Lázaro Fonte	207	207	Construcción de tanque aforador (entre bocatoma y desarenador) y la reposición de tubería de 3" en RDE 32.5 para el Ramal 3
Huila	Rivera	La Ulloa	136	136	Reposición de tubería en la línea de conducción de 1.030 ml, instalación de válvulas de ventosas y purgas en el sistema de riego (puntos críticos)
Nariño	El Peñol	San Francisco	225	194	Construcción de Viaducto de longitud 52 ml, reposición de tubería en una longitud de 270 ml en dos Ramales de Distribución
	Guaitarilla	Alex-San Alejandro	218	150	Reposición de tubería en una longitud de 330 ml en tres (3) Ramales de la red de distribución.
Norte de Santander	Chinácota	Venudites	57	68	Reposición de tuberías en redes de distribución y construcción de 4 cámaras de quiebre de presión.
TOTAL			951	764	

10. Capacitación, de manera virtual y presencial, a 103 Asociaciones de Usuarios de Distritos en temas de prestación del servicio de riego a los usuarios y administración, operación y conservación de distritos.





¿Cómo se hizo?

2020

Considerando que los PIDAR son la principal herramienta de cofinanciación de proyectos productivos que contienen componentes de adecuación de tierras, se procede a explicar brevemente cual es el proceso para acceder al mismo.

Con ocasión a la entrada en vigor del Acuerdo 10 de 2019 por el cual se adopta el “*Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de PIDAR*”. Para acceder a la oferta institucional de “*Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR*”, es necesario presentar a consideración de la ADR, el proyecto que cumpla con los requisitos, metodología y formatos establecidos por la Agencia y se definió que la ruta de presentación, aprobación y ejecución de los PIDAR estaría integrada por las siguientes etapas: 1. Inscripción de perfil; 2. Diagnóstico; 3. Estructuración; 4. Evaluación y calificación; 5. Aprobación y 6. Ejecución.

Para la inscripción de perfil pueden ser presentados por Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas Rurales-OSCP, conformadas por pequeños y medianos productores rural, y por Entidades Territoriales o Esquemas Asociativos Territoriales.

Entre el 20 de mayo y el 25 de julio de 2020, se recibieron 3.971 perfiles de proyectos, de los cuales 1.566 cumplieron requisitos para continuar en etapa de diagnóstico.

De otra parte, la ADR aseguró la continuidad de los procesos de estudios de pre – inversión, rehabilitación y/o complementación de distritos de pequeña escala y fortalecimiento de asociaciones de usuarios de adecuación de tierras, de acuerdo con el cumplimiento de requisitos y la disponibilidad de recursos.



¿Quiénes se beneficiaron?

2020

Es importante mencionar que actualmente el reglamento PIDAR cuenta con criterios de priorización dirigido al enfoque diferencial, en aras de promover el desarrollo rural equitativo para toda la población. Va dirigido a mujeres rurales, grupos étnicos, jóvenes, víctimas, personas en proceso de reincorporación y toda la población rural que cumpla con los requisitos establecidos para poder beneficiarse de este tipo de proyectos.

Con las acciones de alistamiento, relacionadas, ejecutadas por la ADR y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, también se beneficiaron los usuarios y posibles beneficiarios de distritos de adecuación de tierras (riego, drenaje), en las intervenciones de estudios de pre - inversión (etapa de factibilidad -diseños), rehabilitación y capacitaciones de asociaciones de usuarios de distritos (promoción de asociatividad).

Igualmente, es importante realizar la siguiente precisión: el acceso de los posibles beneficiarios a los distritos de adecuación de tierras se inicia con la formulación de un proyecto de distrito mediante un estudio de factibilidad y diseño detallado, el cual debe determinar que sí es viable realizar la financiación y posterior construcción del distrito por parte de la ADR.



Se selecciona un área o zona ubicada en una o varias veredas que cuenten con disponibilidad de agua, suelos y topografía adecuada, dentro de la cual se beneficiarán unos predios o parcelas a las que sea viable suministrar el agua y cuyos propietarios o poseedores quieran participar en el proyecto y tengan la disponibilidad para constituir una Asociación de Usuarios de adecuación de tierras, la cual se encargará de prestar el servicio de riego, administrar, operar y mantener la infraestructura del distrito construido.

Por lo anterior, cuando se formula un proyecto de distrito de adecuación de tierras se beneficiarán una cantidad de predios o parcelas determinadas, las cuales seguramente son de propiedad o posesión de diferente tipo de población como, campesinos, mujeres rurales, jóvenes rurales, agroindustriales, comunidad negra, afrocolombiano o afrodescendiente, palenquero, raizal, Rrom o gitano, pueblo indígena o víctimas, los cuales pueden ser pequeños, medianos o grandes productores.



¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2020

En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para la estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, adoptado a través del Acuerdo 010 de 2019 y modificado por el Acuerdo 004 de 2020, la Agencia pública anualmente el cronograma de recepción de perfiles de proyectos de tipo Territorial y Asociativo, los cuales pueden ser presentados por Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas Rurales-OSCP, conformadas por pequeños y medianos productores rural, y por Entidades Territoriales o Esquemas Asociativos Territoriales.

A través de esta invitación se solicita información sencilla respecto a la iniciativa productiva que se desea desarrollar, de la zona a intervenir y de los potenciales beneficiarios; a partir de la cual la Agencia realiza una primera revisión de requisitos mínimos. Los perfiles que superen satisfactoriamente esta primera etapa pasan a la etapa de diagnóstico para su posterior estructuración. Esta última etapa se realiza de forma conjunta entre los profesionales de la Agencia y la Organización proponente, por lo tanto, los potenciales beneficiarios no incurrir en costos por concepto de estructuración.

Las iniciativas que, durante el proceso de estructuración y posterior evaluación, logren acreditar la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, comerciales, sociales y financieros, son declaradas viables y priorizadas para cofinanciación. La priorización de los proyectos viables se realiza a través de la aplicación de los criterios que determine anualmente el Consejo de la Entidad para cada vigencia.

Así mismo, la ADR realiza reuniones de cierre con las comunidades beneficiarias de los PIDAR en el cierre administrativo y financiero que se realizar en cada proyecto.

De otra parte, en la vigencia 2020, la ADR realizó la socialización de algunos resultados de la etapa de factibilidad de los estudios de pre – inversión para distritos de riego, a las comunidades beneficiarias,



a través de la herramienta virtual teams, las cuales participaron de manera activa. En dichos eventos, participaron representantes de las asociaciones de usuarios, líderes de los proyectos y/o posibles beneficiarios, delegados de las Alcaldías, entre otros.

Los usuarios de los distritos de pequeña escala, de propiedad de la ADR, participaron en comités de seguimiento de las obras de rehabilitación, realizados por la entidad.

Lo invitamos a hacer control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

- Para efectos de consulta de los contratos celebrados con vigencia 2019, lo invitamos a visitarlos siguientes enlaces. Allí indique el nombre de la Entidad y el número de contrato en el espacio señalado “Buscar Proceso de Contratación” y luego seleccione “Buscar”.

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion>
<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

No obstante, y de manera indicativa, relacionamos contratos que hemos celebrado, los cuales están relacionados con las actividades indicadas en esta acción, sin perjuicio de que la totalidad de los mismos puede ser consultada en el portal de Colombia Compra Eficiente ya indicado.

<i>Número de Contrato/Año</i>	<i>Informe de supervisión o interventoría Conozca el informe del interventor o el supervisor aquí</i>
<i>Contrato No. 886 de 2015 y los Convenios 1046 y 1090 de 2015, subrogados a la ADR, suscritos con la Universidad Nacional (Medellín).</i>	<i>Los contratos fueron tramitados a través de la plataforma Secop I. Los informes de supervisión se encuentran a disposición en la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ADR.</i>
<i>Contrato 225 de 2016 (FINDETER).</i>	

¿En qué territorios se desarrolló la acción?



2020

Las acciones preparatorias o de alistamiento para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, realizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, en el marco del plan de acción 2020, se ejecutaron en proyectos y/o distritos, ubicados en los siguientes departamentos: **Antioquia, Boyacá, Bolívar, Caldas, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Tolima, Sucre.**



Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural

El Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural que tiene como objetivo general establecer los lineamientos, estrategias y recursos necesarios para alcanzar al año 2028 el cumplimiento de las metas correspondientes para el acceso a tierras (3 millones de hectáreas) y formalización de la propiedad rural (7 millones de hectáreas) establecidas en el Punto 1 del Acuerdo de Paz – Reforma Rural Integral, con especial énfasis en municipios PDET con el fin de otorgar seguridad jurídica en las relaciones de tenencia de la tierra atendiendo a las particularidades territoriales y a las necesidades poblacionales en las zonas de intervención, se encuentra en fase final de estructuración por parte del MADR y la Agencia Nacional de Tierras (ANT) con el fin de proceder con el cierre técnico ante las instituciones competentes y su correspondiente expedición en la vigencia 2021.

Actividades que se desarrollaron para avanzar en la formulación:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enero 21 de 2020. Reunión de seguimiento a los compromisos del punto 1 del Acuerdo de Paz - RRI, realizada entre el MADR y la ANT con presencia del Señor Ministro de Agricultura, en desarrollo del cual se realiza discusión de fuentes de las metas y estrategias y se asume compromiso de remisión de nuevo documento con las inclusiones y análisis de las propuestas de ajustes realizados por el MADR. 2. Enero 27 de 2020. Remisión por parte de la Agencia Nacional de Tierras del documento borrador del Plan Nacional de Formalización para revisión del MADR. 3. Enero 30 de 2020. Se realiza mesa de trabajo técnica entre el MADR y la ANT, en la cual se exponen y discuten los comentarios y ajustes realizados por el MADR al Plan Nacional de Formalización y se determina cronograma de trabajo conjunto con las direcciones misionales de la Agencia. 4. Febrero de 2020 se realizan mesas técnicas permanentes de redacción entre el MADR y las áreas misionales de la ANT con el fin de estructurar el documento preliminar del Plan Nacional de Formalización para su remisión al DNP. En desarrollo de las sesiones se finaliza diagnóstico, alcance y objetivos, se unifican estrategias de intervención, se desarrollan los enfoques de género y étnico, determinación de prioridades de intervención y propuesta de ejecución de mediano plazo. 5. Febrero 14 de 2020. Remisión al DNP el documento preliminar del Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural, elaborado de forma conjunta entre el MADR y la ANT en



cumplimiento del Punto 1 del Acuerdo - Reforma Rural Integral, con el propósito recibir retroalimentación y observaciones que permitan iniciar la fase de cierre técnico del documento. Actualmente el documento se encuentra en revisión por parte de la Dirección de Desarrollo Rural del DNP.

6. Febrero 24 de 2020. Reunión ANT-DNP-MADR para revisión de fichas de reporte de los indicadores correspondientes al Punto 1 del Acuerdo en el Plan Marco de Implementación y determinación de mecanismo de solicitud de ajuste y reporte.
7. Marzo de 2020, se recibieron observaciones y comentarios por parte de DNP y URT al Plan de formalización y se realizaron mesas de trabajo con el fin de subsanar lo pertinente.
8. Abril de 2020, se realizan mesas técnicas permanentes de redacción entre el MADR y las áreas misionales de la ANT con el fin de estructurar el documento preliminar del Plan Nacional de Formalización para su remisión al DNP. En desarrollo de las sesiones se finaliza diagnóstico, alcance y objetivos, se unifican estrategias de intervención, se desarrollan los enfoques de género y étnico, determinación de prioridades de intervención y propuesta de ejecución de mediano plazo.
9. Mayo 2020, la Consejería para la Estabilización y la Consolidación convoca mesa de trabajo con el fin de establecer la ruta de trabajo para el cierre técnico del Plan.
10. Junio 2020, por parte del Viceministerio de Desarrollo Rural se remite la versión final de plan, para lo cual se recibe comentarios de la CPEC y DNP en el mes de Julio.
11. Julio y Agosto 2020, se realizan mesas técnicas permanentes de redacción entre el MADR y las áreas misionales de la ANT con el fin de estructurar el documento del Plan Nacional de Formalización revisando los comentarios recibidos. En desarrollo de las sesiones se organiza el documento en cuanto a la relación entre el diagnóstico, las estrategias y los indicadores que debe contener, así como los temas transversales de género y étnicos.
12. Septiembre 2020, Por parte del Viceministerio de Desarrollo Rural se remite la versión ajustada del plan, para lo cual se recibe comentarios de la CPEC y DNP en el mismo mes, y se toma la decisión de realizar mesas técnicas con la participación de ANT, CPEC, DNP, MADR y ART, con el fin de subsanar comentarios u observaciones y de esta manera dar por culminada la etapa de formulación y dar inicio al cierre técnico. Destacándose las siguientes mesas de trabajo:
 - Martes 22 de septiembre: Comunidades étnicas.



- Miércoles 23 de septiembre: Acceso a tierras, formalización masiva de la propiedad, catastro multipropósito, PDET y mujer rural
- Jueves 24 de septiembre: Metas trazadoras del Plan marco de implementación.

13. En los meses de septiembre y octubre se llevó a cabo la mesa técnica entre la ANT y el MADR con el fin de dar lectura final y completa al documento y el día 5 de octubre fue enviado por el Viceministro de Desarrollo Rural a Presidencia de la República con el fin de dar inicio al cierre técnico conforme a la versión final del documento aprobada por el sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural.

14. Actualmente el Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural con metas e indicadores y presupuesto se encuentra la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación para su revisión y posterior cierre técnico y se espera sea adoptado con corte a 30 de abril del 2021.



3.

Acciones que se derivan del cumplimiento de instrumentos normativos y otras acciones que se han expedido con posterioridad a la firma del Acuerdo de Paz

A continuación, encuentra el avance de las acciones que ha desarrollado esta entidad en cumplimiento de normatividad derivada de la implementación del Acuerdo de Paz que no están directamente relacionadas con un producto e indicador asociado a PMI; y aquellas acciones que, en cumplimiento de las funciones propias de la entidad, se desarrollaron para cumplir lo acordado.

a. Instrumentos normativos

En esta sección encuentra la información sobre otras acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento a decretos o leyes que se han expedidos con posterioridad a la firma del Acuerdo de Paz, las cuales están organizadas por cada uno de los Puntos del Acuerdo: Reforma Rural Integral



Punto 1 del Acuerdo

Reforma Rural Integral:

Acción 1.

Reglamentación Subsidio Integral para el Acceso a Tierras



Compromiso que atiende:

Acceso a Tierras

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizaron diferentes reuniones con la Agencia Nacional de Tierras y la Agencia de Desarrollo Rural con el fin de concertar la versión final del Proyecto de Decreto “Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con el Subsidio Integral de Acceso a Tierras” 2. Por medio de este decreto se reglamenta el artículo 19 del Decreto Ley 902 de 2017, el cual establece: “Subsidio Integral de Acceso a Tierra. Créase el SIAT, como un aporte estatal no reembolsable, que podrá cubrir hasta el 100% del valor de la tierra y/o de los requerimientos financieros del proyecto productivo para los sujetos que tratan los artículos 4 y 5 del presente decreto” 3. Se expidió el Decreto 1330 de 2020 el 6 de octubre de 2020.

Acción 2.

Reglamentación Derechos de Uso

Compromiso que atiende:

Acceso a Tierras

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
-----	-------------------------------------



2020

1. Con base al Acuerdo 58 de 2018 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, se expide el Acuerdo 118 del 24 de marzo de 2020 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo 58 de 2018” donde se reglamenta entre otros, la celebración de contratos y uso y aprovechamiento en los baldíos inadjudicables que se encuentran ubicados dentro de las áreas de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959 , clasificadas en Tipo A,B, y C, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Adicionalmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expide la Circular 000017 del 29 de mayo de 2020 por medio de la cual se informa a las entidades adscritas y vinculadas al MADR el ámbito de aplicación de la Resolución 261 de 21 de junio de 2018 frente al Acuerdo 118 de 2020 de la Agencia Nacional de Tierras. Por medio de esta circular, se indica que la Frontera Agrícola es indicativa, por tanto si bien se debe tener en cuenta para organizar la producción agropecuaria, no es restrictiva y no se requiere que el mapa se actualice previo a la celebración de los contratos de uso por la ANT.
3. Así mismo, por instrucciones del Señor Presidente de la República se diseña el Programa de Contratos de Conservación Natural liderado por la Consejería de Estabilización y Consolidación el cual la Agencia Nacional de Tierras, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, El Banco Agrario de Colombia y la Agencia de Desarrollo Rural hacen parte.
4. El objetivo de este proyecto es Fomentar la cultura de la legalidad en zonas de reserva forestal de ley segunda, otorgando derechos de uso que permitan el desarrollo de las comunidades que las habitan, la conservación, preservación y/o restauración de las áreas, en aumento de la equidad. Lo anterior se realiza a través de la Sustitución Voluntaria de Cultivos, el otorgamiento de contratos de derechos de uso, la restauración ecológica de los ecosistemas, el acceso a instrumentos financieros y el control, monitoreo y seguimiento.
5. Por lo tanto, se definió que para este gobierno, se otorgaran 10.000 derechos de uso en las zonas priorizadas realizando una intervención aproximada en 605.000 hectáreas.



Acción 3.

Reglamentación Fondo de Extensión Agropecuaria

<u>Compromiso que atiende:</u>	Servicio Público de Extensión Agropecuaria
---------------------------------------	--

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. Teniendo en cuenta el artículo 15 de la Ley 1876 de 2017 donde se crea el Fondo Nacional para servicio de Extensión Agropecuaria, como un fondo especial que operará como un cuenta, sin personería jurídica, conformado por subcuentas departamentales y/o subsectoriales, adscrito y bajo la administración de la Agencia de Desarrollo Rural, se hace necesaria la reglamentación correspondiente que permita impulsar la prestación del servicio de extensión agropecuaria que es de interés público, acorde con el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo y sus demás instrumentos de planificación y participación. 2. Por lo cual, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural inició la elaboración del proyecto de decreto para realizar dicha reglamentación la cual fue concertada con las entidades del sector, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Presidencia de la República. 3. Así las cosas, se expidió el Decreto 1319 del 1 de octubre de 2020, “Por medio del cual se adicional el Título 5 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto único del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con el Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria -FNEA” 4. Por medio de este decreto, se establece entre otras, la naturaleza y el objeto del FNEA, el alcance, la administración de los recursos y la dirección general del FNEA.



¿Cómo puede hacer control social y denunciar actos irregulares?

Lo invitamos a hacer control social a las actuaciones de las entidades y la de los servidores públicos. A continuación, encontrará información útil para ejercer este derecho:

1.

La Contraloría General de la República privilegia la participación ciudadana en el control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos. Usted podrá denunciar hechos o conductas por un posible manejo irregular de los bienes o fondos públicos ante este ente de Control Fiscal. Si desea hacerlo, podrá contactarse al PBX 518 7000 Ext. 21014 – 21015 en Bogotá o escribir al correo cgr@contraloria.gov.co. Para mayor información lo invitamos a visitar la siguiente página:
<http://www.contraloria.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/denuncias-y-otras-solicitudes-pqrd>

2.

La Procuraduría General de la Nación, salvaguarda el ordenamiento jurídico, vigila la garantía de los derechos y el cumplimiento de los deberes y el desempeño integro de los servidores públicos que pueden terminar en sanciones disciplinarias. Si conoce de algún acto irregular de un servidor público denúncielo en el siguiente enlace:
<https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pagefactory.DenunciarImplAcuerdoPazComponentPageFactory> o escriba al siguiente correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Línea gratuita nacional: [01 8000 940 808](tel:018000940808)

3.

La Fiscalía, es el ente investigador de actos de corrupción que pueden resultar en una sentencia proferida por el juez relativo a conductas penales. Si conoce de algún acto irregular denúncielo a: Centro de contacto de la Fiscalía General de la Nación llamando a los números 5702000 opción 7 en Bogotá, 018000919748 o 122 para el resto del país y a través de la denuncia virtual en la página web de la Fiscalía General de la Nación y de la Policía Nacional

4.

Mecanismos de la entidad para ponerse en contacto:
<https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/Mecanismos-para-atencion-Ciudadanos.aspx>
El MADR invita a encontrar solución a su inquietud a través de nuestras preguntas frecuentes

